

El problema de los términos singulares en
Robert Brandom

El problema de los términos singulares en
Robert Brandom

Sebastián Sánchez Martínez

Universidad de Antioquia
Instituto de Filosofía
Medellín
2013

El problema de los términos singulares en
Robert Brandom

Sebastián Sánchez Martínez

Monografía para optar al título de filósofo

Director
Víctor Hugo Chica Pérez

Universidad de Antioquia
Instituto de Filosofía
Medellín
2013

Contenido

Abreviaturas	7
Prefacio	9
0. Introducción	15
1. Los fundamentos de la filosofía del lenguaje de Brandom	20
1.1 La pragmática normativa	20
1.2 El inferencialismo semántico	29
1.3 Sumario	38
2. La teoría brandomiana de los términos singulares	40
2.1 El desafío del contenido singular	40
2.2 Inciso metodológico	47
2.3 La teoría del contenido singular	55
2.4 Sumario	68
3. Problemas de la teoría inferencialista de los términos singulares	70
3.1 Primeras dificultades : las cargas de Brandom	72
3.2 Respuestas de Brandom (I)	78
3.3 Más dificultades: Brandom acorralado	90
3.4 Respuestas de Brandom (II)	93
3.5 Sumario y conclusiones	95
Bibliografía	100

Abreviaturas

Las siguientes abreviaturas se utilizan a lo largo de las notas de este trabajo. La forma de citación de estos textos es distinta con respecto a las demás notas, que usan el sistema año-paréntesis. En el caso de las obras que tienen traducción castellana, el primer número hace referencia al texto en inglés y el segundo número, entre corchetes, hace referencia a la traducción castellana, por ejemplo, (*MIE* 106 [178]). En algunos casos me separo de la traducción, con la indicación correspondiente. La traducción de las citas de *TMD* son mías, así como la de los demás textos cuyo original aparece titulado en inglés en la bibliografía sin referencia a traducción castellana alguna.

MIE Brandom, R. (1998). *Making it Explicit: Reasoning, Representing, and Discursive Commitment*. Cambridge, Ma., Harvard University Press. [Traducción castellana de Ángela Ackermann Pilári, & Joana Roselló: . *Hacerlo explícito: razonamiento, representación y compromiso discursivo*. Barcelona, Herder, 2005.]

AR Brandom, R. (2001). *Articulating Reasons: an Introduction to Inferentialism*. Cambridge, Ma., Harvard University Press. [Traducción castellana: *La articulación de las razones: Una introducción al inferencialismo*. Madrid, Siglo XXI, 2002.]

TMD Brandom, R. (2002). *Tales of the Mighty Dead: Historical Essays in the Metaphysics of Intentionality*. Cambridge, Ma., Harvard University Press.

Prefacio

Una de las motivaciones más importantes para ocuparme de la teoría del lenguaje de Brandom y, particularmente, de su teoría de la referencia singular tiene lugar en su noción de racionalidad elucidatoria, central para su filosofía del lenguaje. Para Brandom no es accesorio que el modo en que el lenguaje es concebido tenga consecuencias para el modo en que hemos de concebirnos a nosotros mismos como seres racionales, y esto es algo que llama poderosamente la atención cuando la alta especialización en la filosofía del lenguaje, en particular, y en filosofía analítica, en general, hace pensar usualmente que los problemas de los que nos ocupamos los interesados en ellas, al requerir de un dominio de detalles técnicos, son adminículos prescindibles en una reflexión acerca de quiénes somos, o en cómo dar cuenta de nosotros mismos en términos prácticos, sociales e, incluso, políticos —explicaciones estas últimas que sí son, desde este punto de vista, importantes, interesantes y urgentes—. El corazón de la filosofía del lenguaje de Brandom está compuesto de una estrecha relación entre nuestro ser racional y la semántica de los lenguajes naturales, de modo que un interés por los detalles que proporcionan una teoría sistemática y formal de nuestro lenguaje es, desde esta concepción, un interés también por los asuntos más urgentes que nos cuestionan como seres racionales con dimensiones prácticas y sociales.

Brandom defiende una teoría semántica que denomina ‘inferencialismo’. Toscamente, el inferencialismo especifica el contenido semántico de las expresiones lingüísticas (oraciones y otras partículas) en términos de sus conexiones inferenciales. En otras palabras, de una afirmación cualquiera podemos decir qué significa mostrando de qué otras afirmaciones se

sigue y qué otras afirmaciones se siguen de ella. Si uno afirma algo con significado, dice la teoría de Brandom, la comprensión filosófica de este fenómeno está esencialmente vinculada con la noción de legitimación en este sentido: comprender qué es decir algo requiere comprender qué *legítima* a un hablante hacerlo y comprender que en virtud de esto el hablante adquiere, además, un compromiso con afirmaciones que son consecuencia de lo que afirmó primero. El lenguaje, así concebido, es significativo en un juego de dar y pedir razones. En este juego un hablante mueve fichas produciendo afirmaciones mientras otros toman nota de qué es lo que está diciendo, convirtiéndolo en un puntaje de *compromisos* —para ese hablante— con cosas que afirma. Si alguien inquiriere —desafiando al hablante al preguntarle porqué cree en lo que afirma— este debe producir otras afirmaciones en las que muestre cómo es que está legitimado para comprometerse con lo que se compromete, y así quienes llevan el puntaje pueden establecer si es o no legítimo que el sujeto en cuestión asuma el compromiso con la afirmación original.

Que la semántica de los lenguajes naturales sea concebida en términos de un juego con esta estructura sugiere con fuerza que una concepción del lenguaje ha de involucrar una concepción acerca de la justificación de los juicios, de las consecuencias de afirmarlas y, en último análisis, de una dimensión crítica en la que se somete a enjuiciamiento social todo lo que se dice, pues, según esta reflexión, para que con una afirmación se diga algo significativo ha de presentarse en términos de la estructura del juego interpersonal de dar y pedir razones. Brandom asocia esta estructura de la semántica inferencial con un método socrático. En general, que q sea consecuencia de p , que se articulen en una inferencia que va de p a q , conecta ambos juicios de un modo que determina el cómo hemos de usarlos (y cómo hemos de usar las partículas que los componen) correctamente en otras inferencias. La conexión inferencial entre unas afirmaciones y otras debe *hacerse explícita* si lo que se quiere es especificar el contenido de un juicio, por lo que hay que incluirlas en el juego de dar y pedir razones en el que se lleva el puntaje de qué se dice, con qué se está comprometido, qué lo legitima a uno para ese compromiso y con qué otros compromisos es incompatible lo que se dice. El método socrático consistiría, entonces, en estipular de qué modo, en un juego de dar y pedir razones, está inserto algo que un hablante dice: “Expresar [afirmaciones] es conducirlas al juego de dar y pedir razones en el cual estas juegan el tipo especial de rol en virtud del cual algo tiene un contenido conceptual en absoluto, es decir, un rol inferencial como premisa y conclusión de

inferencias.”(AR,57 [71], traducción modificada) En otras palabras, “[e]l método socrático es una manera de poner nuestras prácticas bajo control racional haciéndolas explícitas en forma que puedan ser confrontadas con objeciones y alternativas; de este modo pueden ser expuestas como conclusiones de inferencias que han de justificarse sobre la base de premisas que se alegan como razones, y como premisas en nuevas inferencias que exploran las consecuencias de su aplicación.” (MIE 106-7 [178])

He concebido, pues, el modelo de Brandom como una explicación que arroja nuevas luces sobre la idea aristotélica de distinguirnos de los demás organismos por la posesión de *lógos*. Pero también como una explicación conectada con el proyecto socrático de ver las conexiones que tienen unas afirmaciones con otras con el objetivo de evaluar su adecuación o inadecuación. Con todo, esta conexión entre la racionalidad y el lenguaje requiere de especificaciones que satisfagan los criterios de la filosofía del lenguaje si ha de ser considerada en absoluto como una teoría del lenguaje. De acuerdo con esto último, en este trabajo no me ocupo de la estructura de las relaciones sociales en virtud de la que una expresión es significativa ni de las implicaciones que tiene una teoría de este tipo para una reflexión acerca de la dimensión práctica o política de nosotros mismos en tanto seres racionales. De esto sólo me interesa señalar que se *puede* concebir el trabajo de la filosofía del lenguaje como conectado con reflexiones en estos ámbitos —y de hecho como constitutivamente conectado con ellos— de modo que la urgencia de comprensión de detalles en estas áreas es también la urgencia de concebir una filosofía del lenguaje que satisfaga ciertos criterios teóricos.

De acuerdo con el mapa anterior, el ámbito del que he decidido ocuparme es una parte de uno de los proyectos más ambiciosos y relevantes en la obra de Brandom: conciliar la dimensión inferencial originaria de la semántica con su dimensión representacional. De hecho, esta es una de las tareas que para él resulta de importancia capital, puesto que la teoría que él expone, sin dejar de reconocer que hay un tipo de expresiones que poseen las propiedades representacionales con las que tradicionalmente se las ha asociado, elabora su explicación con una restricción inferencialista en sentido opuesto: su dimensión representacional (secundaria) debe surgir del rol inferencial (primario) que juegan y en virtud del cual son expresiones significativas. El tipo de expresiones cuya explicación está en juego en este proyecto son aquellas que representan objetos particulares (materiales o no, de esta distinción no me ocupo en este trabajo): los términos singulares. Hablo de expresiones lingüísticas tales como nombres

propios ('Sebastián', 'Álvaro', 'Alonso Quijano'), demostrativos ('ese', 'allí', 'ella'), deícticos ('yo', 'acá', 'hoy'), descripciones definidas con función referencial ('El autor de esta monografía', 'El presidente de Colombia entre 2002 y 2010', 'El número primo divisible por 13 y por la unidad'), etcétera. Este tipo de expresiones tienen una importancia capital, pues son aquellas que proporcionan el contenido semántico con arreglo al cual está articulada una intuición semántica fundamental: que cuando hablamos y pensamos, estamos hablando y pensando acerca de algo —usualmente ese algo pertenece al mundo, aunque también podemos referir a particulares que están fuera del mundo como a personajes de ficción o entidades numéricas—.

Este trabajo tiene una motivación muy amplia, pero se ocupa de un problema particular de la filosofía del lenguaje de Brandom, que en sí mismo es un problema de vasta historia en el pensamiento filosófico del siglo anterior. A menudo me he cuestionado si esa motivación inicial para preocuparse por la filosofía del lenguaje no hace que las propuestas teórico-formales sean de esas que parecen muy buenas para ser verdad. Es justamente esta idea la que me lleva a cuestionar, hacia el final de este trabajo, la explicación en consideración, apoyándome en intuiciones semánticas y en restricciones ineludibles para una empresa teórico-formal como la que acá se expone y somete a debate. Con todo y lo particular que parece este problema hay conexiones aún no elaboradas con la epistemología y la metafísica de las que se debería ocupar un trabajo más exhaustivo que este, pues acá sólo elaboro una reflexión en torno a las restricciones teóricas que Brandom mismo se impone para la explicación de los términos singulares advirtiendo si se logra, o no, respetar esa intuición semántica fundamental de que cuando hablamos y pensamos lo hacemos acerca de algo.

*

Debo mi interés en la referencia singular y algunos pasos en la comprensión de este asunto al tiempo que pasé en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá. Considero fundamental el trabajo que realicé allá, así como las circunstancias que rodearon mi estancia en la capital. Ambas cosas son invaluable para mí, pero ninguna de ellas se ve reflejada en este trabajo. Los comentarios y revisiones de mi asesor, Víctor Hugo Chica, sí han sido claves para la forma final en que se presenta este trabajo. De igual forma, he recibido un apoyo fundamental e invaluable de parte de mis familiares más cercanos y de algunos amigos, sin los cuales no podría haber resuelto \times número y género de dificultades que rodearon los dos o

tres semestres últimos de mis estudios de pregrado. Son personas a quienes siempre recordé con alegría en la parte final de la redacción, cuando parecía que estaba haciendo cualquier otra cosa excepto una monografía. De entre ellas sobresale Alejandra Aristizábal: su generosidad y compañía hicieron posible, incluso en las etapas finales, el impulso decisivo para la finalización de este trabajo, cuyo valor le pertenece.

0

Introducción

Al hablar acerca de algo (cuando, mediante una oración, expresamos una proposición) usamos expresiones que refieren a particulares, es decir, a objetos, eventos y procesos. De forma intuitiva, estas expresiones tienen una función primariamente referencial: con ellas singularizamos, individuamos entidades particulares, es decir, nos referimos a ellas. Dentro de la literatura de la filosofía del lenguaje este tipo de expresiones se llaman ‘términos singulares’. Con esta definición intuitiva a la mano, pueden distinguirse tipos variados de términos singulares: nombres propios como ‘Sócrates’ (que individúan entidades a partir de su nombre), demostrativos como ‘eso’ (que individúan entidades valiéndose de la demostración), descripciones definidas como ‘el presidente de Colombia entre 2002 y 2010’ (que individúan entidades destacando una propiedad por ellas poseída), demostrativos compuestos como ‘ese gato’ (que individúan entidades por medio de la demostración restringida a un conjunto delimitado de objetos) y, en general, indécicos de cualquier tipo como ‘hoy’, ‘acá’, etc. (que individúan, por el sólo hecho de ser empleados en el discurso, cosas como tiempos, lugares, personas, etc.).

A partir de este punto puede seguirse con el juego de hacer distinciones y destacar sutilezas. Por ejemplo, puede discutirse la función de nombrar a más de un individuo por medio de nombres propios, la misma función en términos de la estructura nombre-apellido,

la referencia a entidades no existentes como números, alucinaciones y entidades de ficción, etc. Aunque este tipo de distinciones y sutilezas relacionadas con los términos singulares son de gran importancia en ciertas discusiones, en este trabajo interesa mantener la discusión en un terreno más general.

Con esta consideración, intuitiva y preliminar, se puede comenzar la discusión sobre los términos singulares en filosofía del lenguaje. Ahora bien, Peter F. Strawson definió en *On Referring* (1950) los términos singulares como expresiones que nos permiten referirnos a objetos particulares, eventos o procesos. Esta definición (que coincide a grandes rasgos con la presentada más arriba) puede tomarse como un paradigma de lo que la mayor parte de la filosofía del lenguaje del siglo XX consideró como el análisis apropiado de la función semántica de este tipo de expresiones: según esta tradición, aún influyente y con simpatizantes, la relación de los términos singulares con entidades extralingüísticas (de la palabra ‘casa’ con una casa o del nombre ‘Sebastián’ con el autor de esta monografía) es clave para descifrar cómo estos funcionan y elaborar una explicación filosófica del lenguaje. El argumento es sencillo: los términos singulares tienen la función de introducir en el discurso las entidades a las que estos refieren, invocar a la persona cuyo nombre se menciona, atribuir propiedades al objeto que se señala, etc.; con esto en mente, es claro que descifrar la relación entre términos singulares (palabras) y cosas permite, entre muchas otras cosas, explicar de qué modo quien usa palabras está hablando acerca del mundo, cómo se relaciona con él, cómo adquiere conocimiento. Una ‘teoría de bolsillo’ de los términos singulares como la anterior, basada en el concepto de referencia, podría afirmar, simplemente, que estos sirven para identificar a través de las palabras cosas del mundo y, dado que estas son entidades objetivas, intersubjetivamente accesibles, posibilitar el fenómeno de la comunicación entre personas que usan las mismas palabras. Así podría ilustrarse de un modo tosco, aunque intuitivo, en qué consiste una teoría de los términos singulares.

Este trabajo intenta presentar una versión distinta, menos intuitiva, más sofisticada de la teoría de los términos singulares. Esta explicación, que rivaliza con la anterior, será denominada a lo largo de este trabajo la explicación *inferencial* de los términos singulares. Robert Brandom es el principal proponente de esta explicación. Él se ocupa, sobre todo, de qué delimita como lingüístico a un acto de emisión de ruidos o de rayas sobre el papel. Este

propósito delimitador se inscribe en la pregunta general que mueve su filosofía: la pregunta por la naturaleza de la racionalidad, o por qué nos hace los únicos capaces de decir ‘nosotros’. En el marco de dichas preocupaciones filosóficas Brandom adquiere ciertos compromisos teóricos que le impiden adoptar una teoría de los términos singulares basada en el concepto de referencia y que resulta altamente desafiante al intentar detallar en qué consisten estos sin apelar de manera primaria a la relación entre palabras y cosas. Conviene presentar en términos generales por qué esto es así.

La filosofía del lenguaje de Brandom comienza con una teoría de cómo las expresiones lingüísticas son usadas en una comunidad y, en virtud de este uso, cómo estas adquieren un significado para los integrantes de dicha comunidad. La ventaja explicativa de esta estrategia reside en que la noción nuclear de uso no tiene que ser explicada en términos de una semántica formal, de una teoría general acerca del significado, como si las palabras tuvieran un significado previo al uso que las comunidades hacen de ellas. Más bien, el fenómeno lingüístico mismo (como parte de los fenómenos intencionales) y su noción definitoria, la de uso, juega desde el principio de la filosofía de Brandom un papel fundamental y, luego de esto, se especifican los detalles de cómo esta concepción del lenguaje hace posible que haya cosas como significados, que hablemos de cosas como la verdad, la referencia y que tengamos teorías semánticas formales. El principio fundamental, guía de la estrategia inferencial, se resume así en el lema de que la semántica (la teoría del significado) debe responder a la pragmática (la teoría del uso del lenguaje).

La estrategia de Brandom genera sus propias dificultades. Una teoría del uso del lenguaje, una pragmática, especifica qué prácticas hacen significativo el uso de sonidos y rayas sobre el papel. Así las cosas, en la filosofía del lenguaje de Brandom, las expresiones que cuentan como significativas en el lenguaje deben cumplir ciertos requisitos estrictos que impone la pragmática, como que éstas sean un medio por el cual se realiza cierta acción, que su emisión o producción, en un contexto específico, baste para la realización de un acto de habla específico (aserción, pregunta, orden, promesa, etc.); que con ellas se pueda llevar un registro de los compromisos que adquieren los hablantes; que sirvan como premisas o conclusiones de inferencias, etc. De acuerdo con esta restricción teórica, el único acto de habla que cumple los requisitos es la aserción (el acto de afirmar algo

que puede evaluarse como verdadero o falso), el tipo de acción que es realizada cuando uno profiere una oración en la que dice que a un objeto le corresponde alguna propiedad. El problema es que las oraciones completas no refieren a objetos y parece ser clave en la comprensión que tenemos del lenguaje el hecho de que con estas hablamos acerca de objetos. Debemos entonces tener una teoría que abarque unidades lingüísticas más pequeñas que las oraciones, que abarque palabras, y dentro de esta teoría debe haber una parte que hable de las palabras que entendemos como directamente relacionadas con cosas. Por consiguiente una noción como ‘término singular’ debe ser explicada, y el único medio con que cuenta para ello la teoría de Brandom son las oraciones completas. Un modo metafórico de expresar el desafío que tiene esta teoría es diciendo que, de alguna manera, de las oraciones tenemos que ‘sacar’ las palabras individuales.

Así las cosas, mientras que un teórico como Strawson explica el funcionamiento de los términos singulares mostrando cómo se conectan los objetos del mundo con los dispositivos del lenguaje que nos sirven para referirnos a ellos, el partidario de la explicación inferencial privilegia el uso que hacemos de las oraciones y, sin necesidad de apelar a una relación entre el lenguaje y el mundo, atribuye contenido a los términos singulares en tanto que este permita explicar la articulación inferencial de las oraciones. ¿Es apropiada una explicación de este último tipo para explicar el funcionamiento de los términos singulares? ¿Qué ventajas guarda esta estrategia con respecto a la teoría basada en la referencia? Preguntas como estas mueven a la presente investigación monográfica.

Los objetivos de este trabajo son tres: exponer la teoría brandomiana de los términos singulares, apreciar algunos argumentos que conducen a rechazar su explicación de los términos singulares y explorar de qué forma un teórico inferencialista puede defenderse de ellos. En los dos primeros capítulos se expone una consideración en detalle de la filosofía del lenguaje de Brandom y su teoría de los términos singulares. En esta última será central la noción de ‘compromisos inferenciales’, por lo que habrá que presentar una lectura de esta, cuya adecuación es clave para el éxito o no de la crítica que se intenta presentar en el tercer capítulo. Este último capítulo, además de contener estas consideraciones críticas, intenta evaluar cuáles de ellas pueden responderse satisfactoriamente y cuáles no.

El tema de la referencia singular es uno de los temas que más se discuten actualmente en filosofía del lenguaje. En contraste, la teoría de Brandom es poco discutida en el escenario principal de la referencia singular. De ahí el interés en explorar algunos aspectos de su teoría que, incluso, si no resultaran ser filosóficamente defendibles, arrojarían luces y generarían preguntas acerca del problema sobre si el lenguaje es significativo por su relación con el mundo o meramente por el sentido convencional que sus hablantes le atribuyen.

1

Los fundamentos de la filosofía del lenguaje de Brandom

Este capítulo presenta el telón de fondo de la filosofía del lenguaje de Brandom con el fin de justificar por qué este autor elige un tipo de explicación de los términos singulares separado de la mayor parte de la tradición de la filosofía del lenguaje¹. Este telón se teje en términos de dos pactos irrenunciables para Brandom: uno con la pragmática normativa y otro con la semántica inferencial.

1.1 La pragmática normativa

Un buen modo de presentar la pragmática normativa es apelando a un caso de percepción. Piénsese en las afirmaciones que hacemos frente a un objeto coloreado. Sobre la base de las entradas perceptuales, emitimos preferencias que tienen un contenido proposicional. Estas preferencias se distinguen de las que puede hacer un loro frente al mismo objeto en virtud de que se emiten conscientemente, en contraste con la emisión automática que hace el animal al asociar una afección sensorial con una emisión conductualmente aprendida, y en virtud de que podemos dar justificaciones de ella. Para Brandom, esta diferencia es crucial,

¹ Cf. la Introducción a *AR* sobre esta caracterización de la corriente dominante en la filosofía del lenguaje en el último siglo.

ya que restringe el tener conciencia a los contenidos proposicionales: la conciencia se define en términos de su pertenencia al reino de lo proposicional. Para él, elucidar la dimensión de la conciencia racional es una tarea que corre paralelamente a la de elucidar en qué consiste y cómo se especifica el hecho de que un estado sea entendido como poseedor de contenido proposicional.

Para Brandom, entonces, la intencionalidad toma la forma de lo proposicional, pues cuando, al percibir un objeto, proferimos algo, esta proferencia tiene la propiedad de ser proposicional en la medida en que se distingue de ejecuciones como las que hace un loro; al respecto Brandom afirma: “[n]o sólo respondemos de manera diferenciada a los estímulos del entorno, sino que nuestra respuesta consiste en formar juicios de percepción” (*MIE* 7 [41]). En otras palabras, hacer juicios de percepción frente a un objeto coloreado es lo que distingue el tipo de intencionalidad conceptual que nos caracteriza del tipo de intencionalidad no discursiva, no conceptual, meramente por estímulo-respuesta que es característica de otras entidades². Sin embargo, afirmar que la conciencia racional es la que nos distingue de otros seres es una formulación vacía si no hemos explicado aún qué es eso de tener contenido proposicional y en qué consiste este contenido.

Así, para poder contar con una la teoría de lo proposicional hay que detallar cómo debe ser entendido lo proposicional mismo, en qué términos debe ser descrita la actividad de emitir juicios (de percepción) y qué filosofía hemos de adoptar para especificar el contenido proposicional.

Dos tesis articulan esta teoría de lo proposicional. La primera tesis, wittgensteiniana, es que lo proposicional debe ser entendido normativamente, en términos de condiciones de corrección dictadas por normas de uso de las expresiones, normas que permiten distinguir

² Uno de los ejes de la filosofía de Brandom es el desarrollo de una tarea de demarcación que intenta definir qué somos nosotros. Brandom considera que hay un tipo de racionalidad discursiva que nos distingue de todo lo otro que no somos nosotros y, dado que es discursiva, debe hacerse inteligible en términos filosóficos bajo la forma de una filosofía del lenguaje. Concisamente, la demarcación se hace en virtud de decir que nosotros somos aquellos que dicen ‘nosotros’, y de que para contar como alguien que dice ‘nosotros’ debe especificarse “en otros términos lo que uno debe ser capaz de hacer para que este acto cuente como un «decir ‘nosotros’»” o, de lo contrario, la demarcación en estos términos sería “una aspiración añadida a un mero eslogan, es decir, una delimitación vacía y en espera de que la llenemos de contenido” (*MIE* 4 [36-7], énfasis añadido).

usos correctos de usos incorrectos de las mismas. La segunda es que las normas deben ser, a su vez, entendidas en términos de correcciones del uso que se instituyen primordialmente en la práctica lingüística, correcciones *implícitas* que son la forma fundamental sobre cuya plataforma se formulan las reglas *explícitas* del uso de las expresiones. En últimas, lo que esta segunda tesis afirma es que la normatividad que explica qué es un uso correcto de una expresión lingüística no es entendida en términos de reglas explícitas (regulismo), como principios, sino en términos de normas implícitas en prácticas de usos, normas que resultan del uso mismo de la expresión³.

La normatividad establecida implícitamente en la práctica lingüística se explica a través de las nociones de compromiso y habilitación. El compromiso tiene que ver con inferencias y con el hecho de que estas son concebidas por Brandom como un tipo de acción racional en la que un agente respalda una aserción haciéndose responsable de ella. Brandom introduce esta noción recurriendo a Kant, específicamente a cómo él concibe la normatividad como juzgar o actuar *conforme a la concepción de reglas*: un juicio tiene contenido “de acuerdo a las reglas que expresan el contenido. Encontrarse en un estado intencional o realizar una acción intencional tiene, por tanto, una significación normativa. Se trata de algo que se tiene en cuenta en el sentido de asumir una obligación o adquirir un compromiso” (*MIE* 8 [9], traducción modificada)

Una parte importante de la filosofía de Brandom reflexiona acerca de la concepción que los filósofos modernos tuvieron del fenómeno de la intencionalidad, caracterizada como la relación entre la mente y el mundo⁴. De esta reflexión es que finalmente Brandom extrae la noción de compromiso que define la normatividad lingüística. Mientras que para la filosofía moderna de corte cartesiano la intencionalidad se definía en términos de la relación entre dos tipos de sustancias (una extensa y la otra pensante), la filosofía de corte kantiano la entendía

³ Esta concepción de lo normativo como las correcciones implícitas en la práctica lingüística es resultado de la insatisfacción con la tesis regulista a la que la he contrapuesto debido a que esta se expone a una fuerte objeción de un regreso vicioso al infinito. El argumento y el consecuente planteamiento de la necesidad de una teoría no regulista de la normatividad, sobre el que es inconveniente ser exhaustivo por razones expositivas, puede consultarse en *MIE* (18-30 [56-72]).

⁴ De hecho todo el trasfondo histórico de su filosofía del lenguaje lo hace, como se afirma explícitamente en las dos primeras partes de *Tales of The Mighty Dead*.

en términos de la división entre lo que está sujeto a reglas y lo que no. Brandom tiene claro que, entre estas alternativas, la preferible es la kantiana. La siguiente es la objeción kantiana a un cartesianismo que define la intencionalidad como aquello que es propiedad distintiva de cierta substancia: “Lo intencional entra en juego debido a que está sujeto a juicios de corrección y a normas (que se entienden como codificadas en forma de reglas) y no debido a algún rasgo presente o ausente que pueda definirlo” (*MIE* 9 [43]).

Ahora bien, para Kant que uno se rija por normas quiere decir que la norma lo obliga a uno a respaldar ciertos juicios, a caracterizarlos como sujetos a algún tipo de necesidad:

Lo que distingue al juzgar y a las realizaciones intencionales de las actividades de los seres que no poseen capacidad racional (*non-sapient creatures*) no es [para Kant] que aquellas involucren procesos mentales especiales de algún tipo, sino que son cosas de las que los conocedores y los agentes son *responsables* de un modo distintivo. Juzgar y actuar implican *compromisos*. Estos son *aprobaciones* (*endorsement*), ejercicios de *autoridad*. *Responsabilidad, compromiso, aprobación y autoridad* —todas estas son nociones *normativas*. Los juicios y acciones hacen a los conocedores y agentes susceptibles de tipos característicos de evaluaciones normativas. La idea más básica de Kant es que las criaturas con mente deben ser distinguidas de las sin mente no ontológicamente por una cuestión de hecho (la presencia de una cosa-mente), sino *deontológicamente*. (Brandom 2006, 6-7, los énfasis están en el original)⁵

Esta necesidad normativa característica de la intencionalidad —que Brandom vincula con Kant— no debe entenderse entonces como parte de la modalidad *aléthica*, sino como

⁵ El texto paradigmático en que Kant da cuenta de la naturaleza (normativa) de los conceptos es la *Deducción trascendental de los conceptos puros del entendimiento*. Brandom alude justo a este pasaje de la primera Crítica en *TMD*, y lo hace precisamente en la introducción al contexto histórico de la metafísica moderna de la intencionalidad con una reflexión análoga a la que se acaba de citar: “Los juicios tienen una forma subjetiva, marcados por el ‘Yo pienso’ que puede acompañar todas nuestras representaciones, indicando quién es responsable *por* o está comprometido con (la corrección de) el juicio (la unidad trascendental de la apercepción como una clase de equivalencia de co-responsabilidad). Y los juicios tienen una forma objetiva, el ‘objeto=X’, indicando *hacia* qué el juicio hace que el juzgador sea responsable. Para Kant, los conceptos son reglas que determinan a qué se compromete uno aplicando el concepto al juzgar o actuar —y así qué cuenta como una razón que lo legitima a uno (*entitling one*) o que justifica tal compromiso.” (21) Si esta reflexión está o no debidamente apoyada en la evidencia textual de la primera *Crítica*, es un asunto que no será considerado en el presente trabajo.

parte de la modalidad *deóntica*. Esto es clave, puesto que para Kant no se trata de definir la intencionalidad como sujeta a cierta necesidad en el sentido de que hay relaciones intencionales que son necesarias y no contingentes —como es el caso de la modalidad *aléthica*—, sino en el sentido de que la intencionalidad está definida en términos de un vínculo normativo entre unos juicios y otros—como es el caso de la modalidad *deóntica*—. Este vínculo normativo está, para Brandom, identificado con dos nociones deónticas —más específicamente, *estatus* deónticos— centrales para la comprensión de su pragmática normativa: los conceptos de compromiso (*commitment*) y legitimación (*entitlement*).

Hasta este punto se ha dicho que la intencionalidad se entiende normativamente y que esta normatividad se explica en términos de compromisos y legitimaciones. En el contraste entre nuestros juicios y los del loro, ¿qué significa poder estar comprometido con cierto juicio o estar legitimado a hacerlo y que un loro no? Para Brandom esto significa que uno está comprometido a *afirmar* ciertas cosas y a *inferir* ciertas otras cuando respalda un juicio de percepción. La normatividad que instituyen las afirmaciones e inferencias es en este sentido pragmática, ya que afirmar e inferir son acciones. Las afirmaciones son concebidas por Brandom como acciones (realizadas al proferir una oración) en las que un hablante adquiere compromisos de *justificación* potencial en la que deberían esgrimirse razones de la afirmación que hace haciendo más afirmaciones. Las inferencias, por su parte, se entienden pragmáticamente del siguiente modo: comprometerse con la inferencia de *p* a *q* es comprometerse a actuar de manera que si uno reconociese estar comprometido con *p*, entonces tendría la obligación de reconocer el compromiso con *q* (cf. *MIE* 91ss. [158ss.], 167ss. [260ss.]).

Es así que, finalmente, se conecta la reflexión kantiana sobre la normatividad con las nociones de compromiso y legitimación:

[...] los estatus deónticos se presentan en dos variantes. En coordinación con la noción de *compromiso*, una variante es el *tener el derecho a hacer algo* o el *estar legitimado*. Hacer aquello con lo que uno se compromete es apropiado en un sentido, mientras que hacer algo porque uno está legitimado o tiene el derecho a hacerlo es apropiado en otro sentido” (*MIE* 159 [251]).

Que algo sea apropiado bajo ciertas condiciones prácticas, que de no cumplirse lo harían inapropiado, es explicar la corrección normativa, el carácter vinculante de las normas, valiéndose de las propiedades implícitas de ciertas prácticas en las cuales se atribuyen y adoptan los estados deónticos de compromisos y legitimaciones. Partiendo de esta aclaración se puede formular la siguiente definición de ‘compromiso’:

(C0) “[...] *asumir* un compromiso quiere decir hacer algo debido a lo cual resulta apropiado *atribuir* este compromiso a quien lo asume” (MIE 162 [255]).

De esta formulación resulta claro que la noción deóntica de compromiso debe entenderse a partir de *acciones* que cuenten como estar comprometido, pues, en una palabra, estar comprometido es estar comprometido a *hacer* algo; una característica adicional de esta formulación es que no se concibe un compromiso en abstracción de los hablantes a quienes se trata de describir con esta noción: se plantean, por el contrario, dos nociones alternativas de *actitudes deónticas* que tienen los hablantes frente a los compromisos: uno puede asumir, o bien atribuir un compromiso. La pregunta más natural ahora es: ¿qué tipo de acciones pueden contar como acciones en las que asumimos o atribuimos compromisos? La respuesta de Brandom es que la noción de compromiso

puede entenderse a partir de la noción de autoridad o legitimación que ya hemos comentado. Pues asumir un compromiso puede entenderse como autorizar, permitir o legitimar a aquellos que atribuyen este compromiso para sancionar su incumplimiento. (MIE 163 [255])

Según esto, debemos entender la asunción y atribución de compromisos en términos de su estatus deóntico paralelo, el de habilitación. Asumir o atribuir un compromiso es algo que hace un hablante al adoptar una actitud específica frente a otros hablantes: la de considerarlos con la autoridad de sancionarlo en caso de que no haga lo necesario para cumplir este compromiso, es decir, en caso de que no lo justifique. Sobre la base de lo anterior se puede formular con más detalle la noción de compromiso:

(C1) Un compromiso asumido por un hablante competente *H* es un estatus deóntico con la significación pragmática de autorizar a otro hablante competente, *H'*, que

atribuye el compromiso a *H*, a sancionar el incumplimiento del compromiso en caso de que no sea capaz de justificarlo.

Estas dos formulaciones tienen problemas. MacFarlane (2010) apunta que no es del todo claro que en (C0) y (C1) se definan los compromisos y legitimaciones *como* estar comprometido o legitimado *para realizar una acción*. Esto resulta problemático puesto que de este último modo es que deben ser entendidas las nociones de compromiso y legitimación si lo que se desea es una teoría que obedezca a la tesis según la cual la inferencia es un tipo de acción racional. MacFarlane mismo intenta dar una explicación de cada una de las nociones en términos de actos.

Acá la de legitimación: “Por el lado de la legitimación, esta pregunta tiene una respuesta directa y plausible: “estar legitimado a (un compromiso) con *p*” es únicamente estar legitimado a asumir (*undertake*) un compromiso con *p*” (MacFarlane 2010, 90). Que una definición similar pueda darse para la noción de compromiso es algo que, según MacFarlane, resulta menos claro, pues las dos nociones plausibles de compromiso explicadas en términos de acciones tienen problemas.

Veamos la primera manera de interpretar noción de compromiso en clave de acciones: “Uno puede tomar el compromiso con *p* como el compromiso a *aseverar p*. [...] Sin embargo, cualquier proposición tendrá infinitas consecuencias compromisorias” (*Ibid.*, 91). Esta opción tiene el problema de que cada afirmación tiene infinitas consecuencias compromisorias, pues asumir un compromiso con una cantidad determinada de oraciones es afirmarlas y, dado que éstas, a su vez, obligan a la asunción de compromisos colaterales, entonces todas las oraciones que constituyan compromisos colaterales han de ser afirmadas para que alguien cuente como comprometido con ellas. Pero es absurdo que uno afirme todas las oraciones con las que está comprometido.

La segunda opción para interpretar pragmáticamente los compromisos es: “Más plausiblemente, uno puede tomar el compromiso con *p* como la «tarea condicional de responsabilidad» que uno toma cuando asevera *p*: un compromiso a demostrar la propia legitimación para el compromiso con *p* al encarar un desafío apropiado” (*Ibid.*; cf. MIE 173 [269]). Esta última explicación MacFarlane la considera circular: explicar el compromiso con

p demostrando que se tiene legitimación para el compromiso con p llevaría a explicar qué es tener ese mismo compromiso...

MacFarlane disiente, entonces, de las nociones provisionales de compromiso presentadas acá, (C0) y (C1), pues no logran explicar qué es lo que hay que hacer de forma que haga apropiado *atribuir* un compromiso a quien lo asume. No obstante, como lo muestra Brandom en su respuesta a la objeción de MacFarlane (*Ibid.* 313-314), la explicación de las nociones de aserción y compromiso sobre la base de las nociones de justificación y reconocimiento de los compromisos no debe ser pensada como una *definición* en sentido tradicional. Lo que él intenta es detallar qué es lo que un hablante debe *hacer* para que cuente como comprometido con p . Y es de esto justamente de lo que se trata cuando uno intenta *justificar* que asume un compromiso con p : uno está haciendo algo que le otorga la credencial estar comprometido con lo que está diciendo.

El cuestionamiento de MacFarlane es iluminador, puesto que intenta extraer una noción de compromiso no circular que sea compatible con la idea de que la explicación de los contenidos semánticos se debe hacer sobre la base de su articulación inferencial (que es el tema del siguiente apartado) y lleva al corazón mismo de la pregunta por la normatividad de los estados intencionales. El modo en que MacFarlane cuestiona la exposición de Brandom hace que nos preguntemos: ¿qué vamos a entender como una práctica que instituye normas con arreglo a las cuales se califica como correcto o incorrecto el uso de una expresión lingüística? Las respuestas que él explora tienen que ver con definiciones de compromiso y habilitación que deben detallarse en términos de prácticas.

Como se ha visto, por el lado de la legitimación, parece claro que para contar como legitimado para p hay que *asumir un compromiso con p* . Por el lado del compromiso hay problemas para proporcionar una definición no circular aunque, como Brandom mismo muestra en su réplica, no debemos entender su explicación como una *definición* en sentido estricto, sino como una remisión a una práctica lingüística en la cual se deben presentar condiciones prácticas necesarias y suficientes para que uno cuente como comprometido con p . Por tanto, estar comprometido con p será entendido, en adelante, como

(C2) reconocer el compromiso con p y como la vindicación de la propia legitimación con p cuando a uno le solicitan dar cuenta de ello y, consecuentemente, uno justifica su compromiso con p .

Con esta noción de compromiso se puede establecer que la aserción, como acto de habla, debe definirse partiendo de la asunción de un compromiso, ya asumido, ya atribuido, con una oración. Este compromiso no debe ser entendido como el compromiso con la verdad de una oración, sino como el compromiso con la vindicación de la legitimación que se tiene para afirmarla. Al hacer un examen del inferir partiendo de las nociones de compromiso y legitimación, la teoría del lenguaje de Brandom está en posición de preguntarse:

[...] ¿a qué se debe que algo que se hace conforme a una práctica —por ejemplo, la ejecución de un acto o la adquisición de un estatus— merezca ser considerado como *inferir*? La respuesta que desarrollaremos aquí es que el inferir se distingue como un tipo determinado de movimiento en el juego de dar y pedir razones. Decir esto implica que el inferir tiene que entenderse en un contexto interpersonal y como un aspecto de una práctica esencialmente *social* de la comunicación” (*MIE* 158 [248-9]).

Por ahora, sólo debemos tener presente que la filosofía del lenguaje de Brandom, primero, define la intencionalidad lingüística como prácticas sociales de comunicación en las que sus participantes adquieren actitudes deónticas de adopción y atribución frente a los estatus deónticos de compromiso y legitimación con preferencias hechas en tal práctica. Segundo, en estas prácticas se instituye implícitamente una normatividad,⁶ en el sentido kantiano arriba aludido, y dicha normatividad es la que rige el uso de las expresiones lingüísticas. Estas son las dos tesis que dan forma a la pragmática normativa.

Los compromisos teóricos asumidos por Brandom al adoptar la pragmática normativa son los siguientes: primero, los estados proposicionales que han de ser investigados como portadores de contenido intencional tienen una naturaleza esencialmente normativa. Segundo,

⁶ Una ampliación de la línea de reflexión que concibe las normas como instituidas por los hablantes de la práctica de comunicación se encuentra en *MIE* 46-55 [96-108].

las condiciones de adecuación e inadecuación en la aplicación de un concepto por medio de preferencias establecen, en términos de compromisos y legitimaciones, cuál es el contenido intencional de los portadores de significado. El modo específico en que Brandom desarrolla la pragmática normativa es explicando los estados deónticos, los compromisos y legitimaciones, en términos de la perspectiva de los participantes de la práctica comunicativa, usando los conceptos de atribución y adopción de compromisos y legitimaciones.

En este punto cabe resaltar que la filosofía del lenguaje en el primer capítulo de *Making it Explicit* se ocupa primariamente de contenidos intencionales proposicionales y no de contenidos singulares. La razón de esto es que el único tipo de contenido con el que uno puede asumir compromisos, o para el que uno puede estar legitimado en la preferencia de una oración, es un contenido proposicional. Este es el tipo de contenido de las oraciones asertivas, es decir, de aquellas acerca de las cuales tiene sentido preguntarse si son o no correctamente afirmables en la práctica de dar y pedir razones, aquellas que constituyen afirmaciones. El desarrollo de esa teoría del lenguaje que se ocupa del juego de la aserción, denominado conteo deóntico (*deontic scorekeeping*), y en el que se explica en detalle en qué consiste el contenido proposicional, es algo de lo que el presente trabajo no se ocupa. Sólo interesa anotar que, hasta este punto, la teoría de Brandom *no se puede* ocupar del contenido singular y que sólo puede dar un sentido pragmático-normativo al contenido proposicional.

1.2 El inferencialismo semántico

Una teoría del lenguaje que explique únicamente cómo se establecen las correcciones normativas de los usos de las expresiones lingüísticas valiéndose de las nociones de compromiso y habilitación fallaría como una teoría filosófica del lenguaje si su trabajo terminase en este punto. Buena parte de la filosofía del lenguaje del siglo XX se ocupó de la elucidación filosófica de la noción de significado, o contenido semántico, y esta tarea resulta fundamental para cualquier teoría filosófica que aspire a explicar el funcionamiento del lenguaje, pues resulta esencial a este el que con las preferencias decimos cosas y significamos algo. Así que tenemos que conectar esta reflexión sobre la normatividad de la intencionalidad con una reflexión acerca del contenido semántico de la misma.

El segundo elemento central de la filosofía del lenguaje de Brandom es, en consecuencia, el inferencialismo semántico, que ofrece una explicación de cómo deben individuarse los contenidos proposicionales. La filosofía del lenguaje de Brandom tiene como objeto explicar qué quiere decir que un contenido sea conceptual y, para ello, se vale de una reflexión de Sellars sobre lo distintivo de lo conceptual. Recuérdense el caso del juicio de percepción en contraste con la respuesta reactiva del loro. Lo que dice la pragmática normativa es que la respuesta nuestra se diferencia de la del loro por ser una respuesta consciente y que esa consciencia se puede explicar en virtud del contenido proposicional. Ahora, ¿cómo dar cuenta de este contenido en un caso tal? La reflexión de Sellars, según Brandom, es que

[...] el elemento clave que le falta al loro [...] —la diferencia entre clasificaciones puramente *responsivas* y *conceptuales*— consiste en dominar la práctica de dar y pedir *razones*, en la que sus respuestas pueden desempeñar el papel de *justificar* creencias y afirmaciones. [...] El loro no trata ‘esto es rojo’ como incompatible con ‘esto es verde’ ni como algo que se sigue de ‘esto es escarlata’ o como la consecuencia de ello, que sería: ‘esto tiene un color’ (*MIE* 89 [155-6]).⁷

En otras palabras, esta reflexión de Sellars apunta a concebir el contenido específicamente conceptual de las expresiones lingüísticas en términos del *rol* que juegan dichas expresiones en un sistema determinado.

Este sistema corresponde a lo que podría llamarse un sistema de razonamientos, esto es, un sistema de expresiones que se relacionan inferencialmente entre sí en cuanto ciertas expresiones se siguen de otras, se justifican por otras o son incompatibles con otras tantas. La forma básica de las expresiones es la de la oración asertiva y la clase básica de contenido conceptual será, por tanto, proposicional, ya que este tipo de contenido es el único susceptible de ser articulado en relaciones como ‘se sigue de’, ‘implica que’ o ‘es incompatible con’. Concisamente: “[l]a tesis es que tener o expresar un contenido de esta clase justamente es *ser capaz de desempeñar un papel como premisa o como conclusión de inferencias*” (*AR* 37 [46], énfasis añadido). El sistema es llamado un sistema inferencial.

⁷ La reflexión de Sellars se encuentra en (1997 140).

Según esto, las distintas conexiones que se dan al interior del sistema inferencial se pueden calificar normativamente: se puede decir que es *correcto* establecer una conexión entre ‘esto es rojo’ y ‘esto es bermejo’ diciendo que lo primero implica lo segundo, mientras que es *incorrecto* establecer la misma conexión entre ‘esto es rojo’ y ‘esto es azulado’. Estas conexiones, dentro del sistema inferencial producido en la práctica de dar y pedir razones, son conexiones que, como se planteó más arriba, instituímos en la práctica lingüística y que tienen una significación normativa como consecuencia de las correcciones que resulten de su uso. Esto asegura que la tesis del inferencialismo semántico se articule con la pragmática normativa: “[e]l status de la inferencia como algo que se puede *hacer* promete, por tanto, una relación apropiada entre la pragmática como estudio de las prácticas y la semántica como estudio de los contenidos que corresponden a estas” (*MIE* 91 [159]). En efecto, al decir, por ejemplo, que es correcto inferir una proposición de otra se vincula la normatividad de la práctica lingüística con la tesis de que la articulación inferencial entre proposiciones es constitutiva de su significado.

Para exponer la semántica inferencialista se hablará de dos elementos subordinados a ella en las dos siguientes secciones. La idea es que ambas secciones presenten, cada una, un elemento estructural de la teoría semántica que Brandom intenta construir en sociedad con la pragmática normativa.

1.2.1 Circunstancias, consecuencias y contenidos

La semántica inferencial está configurada, como ya se mencionó, por dos elementos. El primero es un modelo de usos de expresiones (es decir, de usos de oraciones) y el segundo es una tesis acerca del tipo de inferencias en las que estos usos tienen lugar. En la presente sección se expondrá el primer elemento. Se trata de un modelo en el que el *uso* de una expresión (oración) en la práctica lingüística tiene dos aspectos: al usar una expresión se la puede relacionar con ciertas *circunstancias* de aplicación o bien con ciertas *consecuencias* que se esperan de su uso. Por ejemplo, una expresión como ‘esto es rojo’ se puede usar en la *circunstancia* de percibir visualmente algo rojo y puede tener como *consecuencia* que uno detenga el carro frente a la luz de ese color. En este ejemplo, puede articularse una inferencia como ‘si se percibe algo rojo entonces debe detenerse el carro’ que conecta circunstancias de aplicación y consecuencias del

uso de ‘esto es rojo’. Para convertir esta relación entre circunstancias y consecuencias del uso en una tesis sobre el contenido semántico, Brandom enuncia el siguiente principio:

[E]l contenido con el que uno se puede comprometer mediante el uso del concepto o de la expresión se puede representar mediante la inferencia que uno respalda implícitamente con ese uso, esto es, la inferencia que va desde las circunstancias de un empleo correcto a las consecuencias correctas de ese empleo (*AR* 62 [78]).

El contenido de las oraciones se especifica, en consecuencia, en términos de prácticas que son consideradas como *condiciones suficientes* para que una oración sea afirmable (ver algo rojo y emitir la oración ‘esto es rojo’). Adicionalmente, las prácticas que cuentan como *condiciones necesarias* de afirmabilidad de una oración son consecuencias de la misma, ya que su realización resulta (normativamente) necesaria luego de la afirmación de la oración en cuestión (detenerse frente a la luz, en el contexto apropiado, luego de afirmar la oración ‘esto es rojo’). La conexión que establece Brandom con la tesis pragmático-normativa esbozada más arriba es que “afirmar una oración consiste en adquirir implícitamente un compromiso con la corrección de la inferencia material que va desde las circunstancias a las consecuencias de su aplicación” (*AR* 63 [79]). Esta tesis es presentada con más detalle en *Making it Explicit*:

[e]l contenido debe, en un contexto, fijar las circunstancias en las que alguien tendría derecho a adoptar o asumir un compromiso con ese contenido y debe fijar las consecuencias apropiadas de la asunción de dicho compromiso. El empleo de una expresión con ese contenido significa entonces aceptar el compromiso inferencial que lleva de esas circunstancias de derecho a esas consecuencias de compromiso. (*MIE* 334 [486])

En el modelo inferencialista que está bajo consideración, la naturaleza semántica de los contenidos proposicionales está determinada por lo tanto por el *rol inferencial* que cada uno de ellos juega en el sistema inferencial. La estructura de este sistema viene dada, así, por la conexión inferencial entre circunstancias y consecuencias de empleo de una expresión. Esto se puede ilustrar con el caso de la afirmación ‘esto es rojo’, cuyo contenido semántico habrá de definirse en términos del rol que esta afirmación tiene en la relación que hay entre la

circunstancia de percepción de un objeto coloreado y la consecuencia de la detención del vehículo. Por supuesto, el contenido de ‘esto es rojo’ tiene roles inferenciales en numerosísimas inferencias más, que conectan otras circunstancias y otras consecuencias del uso de la misma expresión, pero lo que interesa por el momento es advertir que el modelo de especificación del significado en el inferencialismo tiene la estructura siguiente: hay circunstancias y consecuencias inferencialmente articuladas.

Ahora bien, dado que desde el punto de vista de Brandom compromisos y legitimaciones son elementos pragmáticos fundamentales en la teoría semántica (en cuanto que son estatus deónticos que dan a una oración la significación pragmática de una afirmación), la caracterización de la noción de compromiso en (C2) permite alcanzar una mayor claridad sobre el concepto de ‘contenido semántico’ de la siguiente manera: el ‘contenido’ de una oración p es función del *reconocimiento del compromiso con p* y de la *vindicación de la propia legitimación con p* ; acto seguido, debe ubicarse a cada estatus deóntico en la estructura que conecta circunstancias y consecuencias de uso. Hacer esto en el caso del observador que reporta ‘esto es rojo’ requiere que la teoría explicita qué quiere decir que un observador reconozca un compromiso con la oración y vindique su legitimación con la misma cuando es desafiado a hacerlo⁸. En el momento en que se logre esto, se podrá decir cómo una teoría semántica tiene fundamento en las nociones de compromiso y legitimación.

En este punto aparece una pregunta clave de la filosofía del lenguaje de Brandom: ¿Cómo reconoce nuestro observador su *compromiso* con la oración ‘esto es rojo’? Se ha afirmado que en el sistema inferencial hay una conexión entre las afirmaciones que se hacen, las consecuencias que las justifican y las otras afirmaciones que se siguen de ella. De acuerdo con esta propuesta, se ubica una oración en el medio de la constelación de circunstancias y consecuencias de su uso. Llamaremos ‘compromisiva’ a la dimensión de esta constelación en la que se revelan los compromisos que el observador adquiere en virtud de haber hecho su afirmación original. Así, reconocer un compromiso es una actitud deóntica que se advierte en las disposiciones que el hablante muestra a asumir otros compromisos: comprometerse con ‘esto es rojo’ implica comprometerse con las consecuencias de su afirmación: ‘el carro debe detenerse’, ‘esto es coloreado’, ‘esto no es

⁸ La reconstrucción que sigue se basa en el capítulo 6 de *AR*.

azul', etcétera. En adelante, se representará como O^{\rightarrow} la relación entre una oración y las oraciones que son inferibles de ella.

Pero nuestro observador no solamente usa la oración en relación con sus consecuencias compromisivas. También lo hace en relación con las circunstancias que vindican su *legitimación* a hacerla, pues nuestro sujeto puede ser desafiado por otro hablante competente a dar razones que justifican su afirmación, lo cual lo llevaría a establecer conexiones con oraciones que describen qué lo llevaron a afirmar esta oración mediante oraciones como 'percibí algo rojo', por ejemplo. Llamaremos 'crítica' a esta dimensión en la que se establecen conexiones entre la oración cuyo contenido está en cuestión y sus condiciones inferenciales de afirmabilidad, las cuales un hablante cualquiera ha de estar dispuesto a traer a colación como justificación, o como constitutivas de la legitimación, del compromiso que tiene la oración que afirmó. De tal modo, en adelante se representará como O^{\leftarrow} la relación entre una oración y sus antecedentes inferenciales.

Según lo dicho hasta el momento, las relaciones inferenciales que una oración tiene con sus antecedentes (que sirven como legitimación de sus afirmaciones) y sus consecuentes (que valen como compromisos adquiridos relativamente a la afirmación original) son articuladoras esenciales de su contenido semántico. Las relaciones con ambos elementos han de ser entendidas como relaciones inferenciales y, en consecuencia, tanto la dimensión compromisiva como la dimensión crítica son aspectos de las relaciones inferenciales de una oración. Dado que en este punto se está hablando del contenido semántico, conviene caracterizar la relación entre circunstancias, afirmaciones y consecuencias como una relación de *preservación* del estatus deóntico de compromiso⁹. ¿Qué se hace al decir que 'hay que detener el carro' es una consecuencia compromisiva de 'esto es rojo' y al decir que sus circunstancias de afirmabilidad son presencias en el campo visual de cosas rojas? Como se mencionó más arriba, al establecer una conexión inferencial entre un antecedente y un consecuente lo que se hace es decir que *si* se afirmase el antecedente —y el hablante, por tanto, adquiriese un compromiso con tal afirmación—, entonces se estaría obligado a afirmar también el consecuente —y a estar

⁹ Brandom, de hecho, menciona también la preservación de la legitimación y la incompatibilidad, o retención de habilitación, como estatus cuya preservación es articuladora de contenido. Esta exposición la restrinjo a la preservación del compromiso porque es la única dimensión de la articulación del contenido que interesa para la posterior consideración de los contenidos singulares.

también comprometido con él—, por lo que esta relación con las consecuencias es una relación que preserva el compromiso. Podemos representar esta articulación del contenido semántico de las oraciones entendido como rol inferencial (RI) como el par ordenado compuesto por las circunstancias (o antecedentes) inferenciales¹⁰ de afirmabilidad una oración O y sus consecuencias inferenciales de afirmación:

$$\text{RI (O)} = \langle \text{O}^{\leftarrow}, \text{O}^{\rightarrow} \rangle^{11}$$

Algo que hay que señalar, finalmente, es que la propiedad de tener un rol inferencial es algo que, hasta el momento, sólo puede ser satisfecho por oraciones. Las oraciones (no las palabras) son las únicas expresiones lingüísticas que pueden aparecer como constituyentes de relaciones inferenciales y las únicas susceptibles de ser antecedentes o consecuentes de otras oraciones. Esto es importante pues el interés de la presente investigación es otro tipo de expresiones lingüísticas, los términos singulares, expresiones que, por el momento, no se sabe cómo pueden jugar roles inferenciales.

1.2.2 Inferencias materiales

El segundo elemento del inferencialismo semántico proporciona una explicación del contenido en relación con al rol de las oraciones según como aparecen, no en cualquier tipo de inferencias, sino en inferencias *materiales*. Este es otro punto clave del inferencialismo semántico, pues acá se define con qué tipo de inferencias se pueden adquirir compromisos. Para Brandom la corrección material de las inferencias se opone a su corrección formal y es esta noción de ‘corrección material’ de las inferencias la que debe ser explicada.

¹⁰ Hasta el momento se ha hablado de un caso de percepción visual en el cual las circunstancias de afirmabilidad son no-inferenciales. Sin embargo, la idea del modelo brandomiano es que incluso estas circunstancias no inferenciales están inferencialmente articuladas, por lo cual no cabe rechazar, al menos en principio, las representaciones que se han propuesto. Lo mismo podría decirse de las consecuencias de afirmación cuando éstas son acciones, pero lo importante acá es notar que, sea cual sea el caso, circunstancias y consecuencias han de poderse representar como inferencialmente articuladas.

¹¹ De hecho, el esquema debería ser más complejo, incluyendo en cada uno de los elementos del par ordenado una serie de hipótesis auxiliares que acompañan tanto a los antecedentes de afirmabilidad como a las consecuencias de afirmación de una oración. Pero para los intereses de la presente exposición basta con presentar esta caracterización simple de lo que constituye el rol inferencial de una oración O. Para profundizar en este asunto, cf. J. Peregrin (2009 164-8).

Una inferencia materialmente correcta es aquella cuya corrección depende de los contenidos de sus premisas y sus conclusiones. ‘Llueve, por tanto el piso estará mojado’ y ‘Hoy es martes, por tanto mañana será miércoles’, son ambas inferencias cuya corrección depende, respectivamente, del contenido de los conceptos de ‘lluvia’, ‘mojado’, ‘martes’ y ‘miércoles’.

Lo que está en juego con la tesis de que la corrección normativa que determina el contenido semántico proposicional es la corrección de inferencias materiales puede aclararse mejor oponiendo esta tesis con otra más familiar según la cual son las correcciones lógico-formales las que determinan la corrección general de inferencias. Esta última tesis identifica la articulación inferencial (como las que se han expuesto a modo de ejemplo) con la articulación lógica. Que una inferencia esté correctamente articulada es idéntico a que esté lógico-formalmente articulada.

Esta identificación tiene una motivación importante precipitada por la exigencia de explicar cómo es que el reino de lo meramente natural y contingente se distingue y se opone al reino de lo racional que exhibe conexiones de necesidad. Y es tentador mostrar esta oposición afirmando que lo racional es lo lógico, puesto que lo lógico exhibe conexiones como las requeridas en ejemplos del tipo ‘todos los solteros son no-casados’ o ‘todo triángulo tiene tres lados’, que expresan una conexión conceptual mucho más fuerte que aquella contingente que hay entre la salida diaria del sol y nuestra creencia de que así será por los siglos de los siglos.

Esta identificación entre lo inferencial y lo lógico lleva a pensar que la capacidad inferencial constitutiva de la racionalidad está restringida a la posesión de habilidades lógicas de distinguir el vocabulario lógico del vocabulario no-lógico. Ser racional es ser lógico (en el sentido formal de esta palabra). Una perspectiva así de la articulación inferencial defenderá, entonces, que los ejemplos anteriores son ejemplos de inferencias válidas en virtud de su forma lógica interpretando la relación entre antecedente y consecuente en términos del esquema formal de un entimema. ‘Llueve, por tanto se mojarán las calles’ es, desde el punto de vista entimemático, una inferencia correcta *porque* quien ejecuta tal afirmación tiene la creencia en el condicional implícito ‘si llueve, entonces las calles estarán mojadas’.¹²

¹² La habilidad que está operando en la base de la inferencia en cuestión es, por tanto, la habilidad de aplicar la regla de la eliminación del condicional en un cálculo de deducción natural.

Brandom cree que hay algo erróneo en esta postura, que él denomina formalista. Pese al atractivo que reconoce en ella, cree que lo esencialmente erróneo allí es que toda la postura descansa tanto en la idea de que distinguir entre inferencias buenas y malas requiere de competencias lógicas como en la creencia de que la capacidad lógica es identificable con el conocimiento de las verdades de la lógica.

La primera idea es cuestionada ya que es posible que un hablante competente de un lenguaje natural L distinga entre inferencias buenas y malas incluso si tal distinción no requiere de un dominio de las reglas de la lógica con las que podríamos codificar la inferencia (el *modus ponens* en el caso anterior). Tal es la inferencia que realiza un hablante competente al guarecerse de inmediato al observar la lluvia, por ejemplo.

La segunda idea es cuestionada con el argumento de Dummett en contra del formalismo fregeano tardío. Aunque ahondar en este punto es irse inconvenientemente por las ramas, sí es clave notar, al menos, el centro de la crítica al formalismo, que es la idea de que el estudio de la lógica no debe ser el concepto de verdad, sino más bien la relación de consecuencia lógica que hay entre las proposiciones de un lenguaje lógico-formal. La razón es que al aceptar que la lógica es un estudio de la noción de verdad se está aceptando paralelamente, en mayor o menor grado, un compromiso con la idea de la inferencia como inferencia lógico-formal. Como dice Dummett, en un pasaje citado por Brandom, esto lleva a

[...] concentrarse en la verdad lógica y en su generalización, la verdad analítica, como las nociones problemáticas, en lugar de concentrarse en la idea de que una oración sea consecuencia deductiva de otras oraciones; esto llevó a soluciones que involucran la distinción entre verdades analíticas y contingentes, dos tipos supuestamente distintos de verdad, lo que hubiese resultado del todo absurdo e irrelevante si se hubiera tomado desde el principio que el problema es el carácter de la relación de consecuencia deductiva. (Dummett 1973, 433)

El énfasis en el estudio de la lógica como el estudio de la noción de verdad, y de verdad lógica, está de esta manera en contra de la idea de que las relaciones deductivamente correctas, la corrección de inferencias, es algo que bien puede hacerse con independencia del manejo del vocabulario de la lógica. Esta última idea de independencia entre corrección de inferencias

y lógica es justamente lo que la pragmática normativa establece: que las correcciones de inferencias, entendidas como acciones racionales, pueden ser explicadas apelando a las nociones de compromiso y legitimación que, entendidas en términos prácticos, remiten al juego de dar y pedir razones. Por lo tanto, si se acepta la pragmática normativa debe ser rechazada esta noción de formalismo en lógica.

1.3 *Sumario*

A lo largo de este capítulo se han expuesto tres ideas. La primera, la pragmática normativa, es una fusión de dos tesis: que el estar dirigido hacia el mundo debe ser entendido normativamente y que esta normatividad ha de ser explicada en términos de correcciones implícitas en la práctica comunicativa de dar y pedir razones, en la que un hablante adquiere compromisos con oraciones y está legitimado a afirmarlas. Se ha introducido en la explicación, en esta medida, la noción de compromiso (C2) que formula las correcciones de oraciones e inferencias vinculándolas a una explicación sobre las prácticas justificatorias y que permite, por tanto, especificar en términos prácticos qué significa que algo sea correcto o incorrecto.

La segunda idea que se ha expuesto, el inferencialismo semántico, es acerca de la naturaleza de los contenidos de las unidades que se califican como correctas o incorrectas: las oraciones. Se ha dicho que lo que caracteriza el contenido de una oración es estar inferencialmente articulada con otras oraciones de un modo especificado de modo muy general en la fórmula RI(O). Esta articulación inferencial es el par ordenado compuesto por las oraciones que son antecedentes inferenciales y por las oraciones que son consecuencias de una oración O cualquiera, dando así un sentido a la idea de articulación inferencial como rol inferencial. Como una acotación importante, se ha mencionado que esta articulación no se da en virtud de la forma lógica de las oraciones representadas por ese par ordenado, sino en virtud de su contenido, lo cual proporciona una idea sobre qué es una inferencia material.

Por último, se ha recalcado como central que los compromisos con contenidos son compromisos con contenidos *oracionales* y es este, en consecuencia, el único tipo de expresión lingüística que puede jugar un rol en una inferencia. A la pregunta sobre qué es un contenido hay que responder diciendo que es contenido oracional. No hay contenidos distintos a los

contenidos oracionales a esta altura de la reflexión. De modo que lo que habrá que hacer a continuación es hacer compatibles estos compromisos teóricos con la existencia de expresiones, como términos singulares, que exhiben contenidos que no son oracionales.

2

La teoría brandomiana de los términos singulares

El interés del presente capítulo es explorar la manera como Brandom caracteriza las relaciones inferenciales que definen teóricamente los términos singulares. Esta caracterización se expondrá en tres partes: en la primera se presenta el problema de la referencia singular como un desafío para una orientación inferencialista como la que se expuso en el capítulo anterior; en la segunda se hacen unas anotaciones metodológicas que se dirigen a presentar una serie de opciones que tiene Brandom para dar una explicación de los términos singulares, algunas de las cuales no elige por razones que se expondrán en el lugar pertinente; finalmente, en la tercera parte se presentan los principales elementos de la caracterización o definición brandomiana de los términos singulares. La crítica a la caracterización de los términos singulares que Brandom pretende será el objetivo del capítulo final.

2.1 El desafío del contenido singular

Según los compromisos teóricos con la pragmática normativa y la semántica inferencial, cabe preguntarse nuevamente qué tipo de contenidos y qué tipo de expresiones lingüísticas satisfacen los criterios impuestos por ambas concepciones. Por la parte de la pragmática normativa, ¿qué contenidos son susceptibles de evaluación normativa en términos de compromisos y legitimaciones? Por la parte de la semántica inferencial, ¿qué contenidos son susceptibles de

jugar roles inferenciales? La respuesta a ambas preguntas es, como se ha venido insistiendo: los contenidos proposicionales. De este modo, las expresiones lingüísticas correspondientes, las oraciones, son las únicas que satisfacen las restricciones impuestas por ambos compromisos.

En efecto, las oraciones poseen el tipo de contenido susceptible de evaluación normativa en términos de compromiso y habilitación, y son las unidades acerca de cuyo status normativo puede decirse que es asumido o atribuido a los hablantes de un lenguaje natural. El contraste con las expresiones suboracionales es claro en este punto: de un hablante puede evaluarse si está o no comprometido o legitimado para afirmar una oración como

(1) Álvaro Uribe es abogado de la Universidad de Antioquia,

mientras que este tipo de evaluación no puede hacerse con respecto a una expresión como 'Álvaro Uribe'. Igualmente, (1) es un ejemplo del tipo de cosa que puede jugar roles inferenciales, como el de premisa o conclusión, mientras que no sucede lo mismo con 'Álvaro Uribe'¹.

En este punto, ya expuestos los compromisos básicos de la filosofía del lenguaje de Brandom, se pueden plantear apropiadamente tres desafíos al finalizar la consideración de los cuales se aclarará mejor cuál es el problema del que se está ocupando Brandom con su teoría de los términos singulares.

El primer desafío consiste en explicar la relación que guardan estados normativos, que juegan un papel primariamente inferencial, con partículas no inferenciales (p. ej. objetos físicos percibidos o estados de cosas) tal que estas últimas doten de contenido semántico a los primeros. La percepción y la acción son las dos operaciones, cuyo funcionamiento habría que explicar teóricamente, que exhiben la propiedad de relacionarse con elementos no discursivos, no inferenciales. Una y otra proporcionan, respectivamente, desde su naturaleza no inferencial, la entrada (desde el mundo) a lo discursivo y la salida de lo discursivo (hacia el

¹ Asumo, por razones expositivas, que los nombres propios son expresiones suboracionales con el rol de términos singulares, incluso cuando hay filósofos que niegan esta tesis —un ejemplo clásico es Burge (1973)—. Hago lo mismo con expresiones que varios filósofos han mostrado que no juegan *de iure* este rol semántico de expresar contenidos singulares: descripciones definidas. No cuestiono ni introduzco en las consideraciones de este trabajo las tradiciones que niegan que ciertas expresiones lingüísticas sean términos singulares.

mundo), explicando el papel que juega lo discursivo en un reino de cosas percibidas y personas que actúan sobre el mundo y los demás. Dado que el desafío se presenta en el marco de una explicación inferencial, Brandom se pregunta: “¿Cómo puede una aproximación básicamente *inferencial* incorporar los aspectos del contenido semántico conferidos por los aspectos *no* inferenciales de esas entradas y salidas?” (*MIE* 335 [486]).

El segundo desafío corresponde a la explicación de las locuciones *representacionales*, y no sólo locuciones *inferenciales*, cuyo contenido se asocia a relaciones referenciales que tiene el lenguaje con el ámbito extralingüístico. Cuando incluimos una explicación de tales locuciones en nuestra teoría del lenguaje, estamos respondiendo a preguntas como “¿de qué habla alguien cuando habla?” o “¿a qué se refiere cuando se habla?”, “¿acerca de qué son las creencias de alguien?” y “¿qué haría verdadera una creencia?” Cuando una teoría del lenguaje proporciona una respuesta a las dos primeras preguntas está explicando el concepto de referencia. Una respuesta a la segunda pregunta es una explicación del concepto de creencia *de re*, que resulta clave en la comprensión de qué tipo de relación existe entre la mente y el mundo cuando se dice que una creencia es acerca del mundo. En último lugar, una respuesta a la tercera pregunta obliga a acercarse al concepto de hacedores de verdad (*truth-makers*), el cual proporciona ideas claves para el tratamiento del concepto de verdad además de establecer relaciones entre la filosofía del lenguaje y la metafísica. Brandom formula del siguiente modo la pregunta correspondiente a este segundo desafío, que abarca los tres conceptos antes mencionados: “¿Cómo puede una aproximación al contenido semántico básicamente inferencial explicar las *características representacionales* del contenido que son expresadas explícitamente por medio de tales locuciones?” (*MIE* 336 [487]).

El tercer desafío a la explicación inferencialista del contenido semántico tiene que ver con el papel que, en una teoría cuyas unidades básicas son oraciones, juegan expresiones suboracionales que son básicas en la comprensión que tenemos de lo discursivo. Es central en este desafío tomar en consideración aquello que se ha venido sugiriendo a lo largo del capítulo anterior pero que apenas ahora se puede considerar con algo de detalle; a saber, el hecho de que no sólo hay contenidos *proposicionales*, sino contenidos *singulares* que determinan, en un sentido que está en mora de ser detallado, la corrección de las conexiones inferenciales que existen entre los contenidos proposicionales mismos. Este problema tiene,

por lo menos, las dos siguientes formulaciones. La primera es la manera en que se formuló en la introducción del presente trabajo: ¿qué papel juegan expresiones suboracionales en una teoría que, estrictamente, explica solamente las oraciones? Este será denominado el aspecto *categorial* del problema, pues atañe a la explicación de la categoría gramatical de las expresiones suboracionales en el contexto de una teoría en que sólo figura la categoría de las oraciones. Un segundo aspecto del problema, *semántico*, tiene que ver con el tipo de contenido que hay que explicar para dar cuenta del modo en que funciona el lenguaje, un tipo de contenido singular, en contraposición al proposicional, que tiene, composicionalmente, una contribución a la corrección de las oraciones y las inferencias en las que este aparece como constituyente. Brandom atribuye a Dummett haber formulado esta arista semántica del desafío en términos de la ‘contribución’ que las expresiones suboracionales hacen a los contenidos proposicionales de las oraciones en las que éstas ocurren (o los cuales estas componen). La pregunta de esta última dificultad sería, entonces,

¿Cómo puede una aproximación al contenido semántico básicamente inferencial extenderse desde la categoría gramatical de las oraciones, la única clase de expresiones involucradas directamente en la inferencia, hasta diferentes categorías suboracionales tales como los términos singulares y predicados? (*MIE* 335 [487]).

Lo que aparece seguidamente a la pregunta de Brandom puede ser considerado como la formulación de un criterio de adecuación para toda teoría inferencial del contenido semántico que quiera ser en absoluto una teoría del funcionamiento del lenguaje:

(Cr)[...] en la ausencia de contenidos correspondientes a esas categorías [suboracionales], no sería posible comprender tipos importantes de inferencias, paradigmáticamente aquellos codificados explícitamente por el uso de locuciones de identidad y cuantificacionales (*MIE* 335[487], traducción modificada)

Esto quiere decir que estamos frente a un elemento nuclear de la teoría, que tiene que ver con la explicación de un mecanismo lingüístico clave en la relación entre el lenguaje natural y la lógica de predicados, esto es, del mecanismo que permite codificar inferencias cuya corrección

depende de la relación de identidad que se establece entre los contenidos que se asocian a las expresiones suboracionales². De no contar con una explicación de los términos singulares fallaríamos al dar cuenta de una gran porción de lo que la teoría requiere explicar, puesto que la corrección de este tipo de inferencias en el lenguaje natural es codificada por la lógica de predicados a través del uso de expresiones cuantificacionales y de identidad³. Y la explicación debe atacar los dos aspectos anteriormente señalados del problema, pues en *(Cr)* es claro que Brandom tiene en mente que debe haber una explicación de categorías gramaticales que cumplan tanto la condición de ser suboracionales como de ser asociadas con un contenido singular.

Tenemos, entonces, tres distintos órdenes de explicación a los que tiene que dirigirse la filosofía del lenguaje inferencialista en la versión de Brandom; a saber:

- (i) La explicación del rol de operaciones no inferenciales como la percepción y la acción en el sistema inferencial de razonamientos cognoscitivos y prácticos.
- (ii) La explicación de los conceptos de referencia, creencia *de re* y *truth makers*, clave en una teoría que pretenda dar cuenta de la propiedad *representacional* de algunas expresiones lingüísticas en que se especifica la *relación* que tienen estas expresiones con elementos extralingüísticos.
- (iii) Las explicaciones categorial y semántica de las partículas del lenguaje a las que se atribuyen los conceptos que deben ser explicados en (ii).

Con respecto al primer desafío, tratado en el cuarto capítulo de *Making it Explicit*, dice Brandom:

Aunque los movimientos de entrada y salida no son en sí mismos movimientos inferenciales, ni los reconocimientos no inferenciales de compromisos doxásticos que terminan proximalmente en entradas perceptuales (como distintas de meras

² Más adelante se denominará a este tipo de inferencias “inferencias sustitutorias”.

³ Inferencias codificadas de la siguiente forma: $(\forall x) \wedge (\forall y) (Fx \rightarrow Fy) \leftrightarrow (x=y)$.

respuestas diferenciales), ni el reconocimiento de compromisos prácticos que inician no inferencialmente acciones (como distintas de otras realizaciones) *pueden ser entendidas aparte del papel que juegan en el juego de dar y pedir razones*, más directamente como premisas de razonamientos cognitivos y como conclusiones de razonamientos prácticos, respectivamente. (*MIE* 336 [487-8], énfasis añadido)

La respuesta de Brandom a este desafío afirma, entonces, no sólo que las entradas y las salidas están inferencialmente articuladas, sino que no hay un modo adicional de comprender estas operaciones de entrada y salida si no es en el contexto de un sistema que las articule inferencialmente. Esa atribución de articulación inferencial a las entradas y salidas es entendida como una incorporación de los fenómenos no inferenciales al sistema inferencial (una incorporación de cosas no inferenciales al sistema) al que están asociadas *prima facie* sólo de un modo causal y con independencia del que no tendrían ningún papel en nuestra comprensión de lo discursivo. Aunque esta solución es sumamente problemática y, al tiempo, resulta de gran interés en la pregunta general de la relación que guarda el lenguaje con el mundo, se dejará de lado en el presente trabajo. Sólo quedaremos con las ideas de que en un reino de cosas percibidas, por un lado, lo discursivo tiene el rol de proporcionar un sentido a la idea de que las entradas perceptuales constituyen premisas para razonamientos cognoscitivos, mientras que, por otra parte, en un reino de personas que actúan sobre el mundo y los demás lo discursivo tiene un papel fundamental en la explicación de acciones que son conclusiones de razonamientos prácticos.

El segundo de los desafíos de la explicación inferencial es, según Brandom, “el más importante y difícil” (*MIE* 336 [488]). La explicación seguida por Brandom en *Making it Explicit* consiste en tomar en consideración las *atribuciones* de compromisos y legitimaciones que se hacen en la práctica del conteo deóntico (cuyo papel en la teoría ya fue indicado en 1.1) que instituye estatus deónticos discursivos. De acuerdo con estas últimas, es posible decir que *expresan* las locuciones semánticas representacionales. Con respecto a los conceptos que corresponden a este segundo desafío, entonces, lo que hace la teoría no es definirlos, sino decir qué expresa la locución ‘verdadero’, qué expresa ‘refiere’, ‘denota’ y qué expresan las adscripciones de actitudes proposicionales *de re*. La ventaja de esta estrategia por sobre la de la definición es evitar compromisos metafísicos ulteriores con entidades correspondientes a las nociones en cuestión.

La idea de una explicación del segundo desafío es especificar “qué es aquello *de* o *acerca de* lo que hablamos o pensamos, a qué objetos están dirigidas nuestras creencias.” (MIE 336 [488], traducción modificada). Mientras que este desafío tiene más que ver, por así decirlo, con las *cosas*, el último desafío, al que se responde en el capítulo seis de *Making it Explicit*— que es el que se considerará seguidamente—, tiene que ver más con las *palabras*. Ambos, aunque relacionados, deben ser claramente distinguidos. Así, la diferencia entre los problemas (ii) y (iii) es algo que restringe extraordinariamente el alcance de las consideraciones que se hacen en el presente trabajo, puesto que acá no se trata del problema más importante y difícil de la referencia singular, sino de otro que requiere de un cuidado teórico de otro orden: el de las expresiones suboracionales y el contenido singular que éstas exhiben.

Hay, por tanto, un vínculo entre el segundo desafío y el tercero. Es sabido que hasta el momento sólo existe una explicación del contenido semántico de las expresiones oracionales en términos de sus roles inferenciales. Una comprensión del desafío de las locuciones representacionales en términos del vínculo entre ambos desafíos es que paradigmáticamente⁴ las locuciones representacionales son expresiones suboracionales. Si esto es así, una explicación en términos del conteo deóntico de qué es lo que decimos cuando hablamos *acerca de* algo (un objeto) se desarrolla si nos explica la conexión⁵ entre el lenguaje y el mundo; pero esta explicación no nos dice cómo incluir las categorías gramaticales correspondientes a las expresiones suboracionales en un lenguaje en el que tan sólo contamos con estructuras oracionales. La siguiente es entonces una forma de presentar el vacío que hay aún en la teoría del lenguaje que Brandom está desarrollando: aunque tengamos una forma de comprender cómo se conecta el lenguaje con el mundo, aún es misteriosa una estructura del lenguaje en la que se discriminen expresiones suboracionales que sirven al propósito de la representación de objetos particulares.

⁴ ‘Paradigmáticamente’ puesto que algunas teorías, como se verá en el apartado siguiente, atribuyen propiedades representacionales a las oraciones.

⁵ Esta es la forma tradicional de exponer este problema. Sin embargo, Brandom se separa acá de la tradición diciendo (cf. 323ss. [469ss.]) que él no tiene, estrictamente hablando, una explicación de usos sustantivados como “la verdad” y “la referencia” después de la cual se explique cuál es la relación entre el lenguaje, o la mente, y el mundo. Su explicación, como se mencionó, apunta a *hacer explícito* qué es lo que sucede cuando usamos expresiones como “... es verdadero” y “... refiere a...”. Lo que afirma la teoría es que estas expresiones no son relacionales ni predicativas, sino que funcionan como operadores anafóricos que encadenan un uso actual de una expresión con uno antecedente, como en la oración de identidad “Leibniz es (=) el referente de la expresión ‘Leibniz’”.

Debe quedar claro en adelante, entonces, que aunque (i), (ii) y (iii) son dificultades vinculadas con el problema del contenido singular y con la relación general entre el lenguaje y el mundo, los tres problemas son distintos y deben ser considerados por separado. Acá se trata del problema del contenido singular, sí. Pero en un sentido restringido sólo a (iii), donde lo que interesa es ver cómo una teoría formulada en sus líneas más generales para estructuras oracionales (como la expuesta en el primer capítulo de este trabajo) se puede extender a estructuras de orden suboracional a las que se atribuye un contenido singular.

2.2 Inciso metodológico

Hasta este punto del capítulo se han mostrado tres cosas. La primera es que, dadas las restricciones impuestas por la pragmática normativa y por el inferencialismo semántico, la filosofía del lenguaje de Brandom sólo puede dar cuenta del contenido de las expresiones oracionales. La segunda es que hay tres problemas no resueltos relacionados, pero distintos, que tienen que ver con el contenido singular, mientras que la tercera es que acá sólo interesará el examen de la teoría brandomiana para explicar el problema (iii), que es tanto categorial como semántico.

Ahora, es moneda corriente en la filosofía del lenguaje⁶ que se vincule una explicación en la que es la inferencia la noción semántica principal, como la que defiende Brandom, con explicaciones en las que las expresiones gramaticales fundamentales son las oraciones. Asimismo, es común asociar explicaciones en las que las expresiones gramaticales fundamentales son expresiones suboracionales con las teorías que defienden que el concepto fundamental en semántica es el de representación. Este vínculo, sin embargo, no es un vínculo necesario. Brandom alude a esto en los preliminares de su teoría de los términos singulares a modo de anotación metodológica, y este es un pasaje central en la comprensión de qué es la teoría brandomiana de los términos singulares.

⁶ Brandom asume estas características como extendidas en toda la tradición de la filosofía del lenguaje, puesto que afirma, primero, que “[l]a posición más común sostiene que la noción de representación ha de ser comprendida, para comenzar, en términos de representaciones de *objetos*, cosas particulares, y sus propiedades y relaciones” (MIE 337 [489]), mientras que, en segundo lugar (*ibíd. infra*), intenta justificar que la conexión entre el representacionalismo y las explicaciones (que más adelante se denominarán) ascendentes en semántica es una *elección* teórica tanto como lo es la que se hace al juntar en una teoría el inferencialismo y las explicaciones (que más adelante se denominarán) descendentes.

En este sentido, la presente sección tiene tres objetivos: el primero de ellos es ampliar las consideraciones que llevan a pensar a Brandom que la conexión entre estos órdenes de explicación (los niveles categorial y semántico del problema (iii)) no es una conexión necesaria y, así, advertir las consideraciones metodológicas que lo llevan a elegir una estrategia en favor de otra y, en último término, justificar su postura teórica; en segundo lugar, se intentará mostrar cuáles son las fuerzas que mueven a esta teoría de la referencia singular y que la llevan a distanciarse de salidas tradicionales al mismo problema; en tercer lugar, se intentará mostrar que un resultado de estas consideraciones metodológicas y de las fuerzas que mueven a la teoría es la aceptación de tres restricciones que su teoría debe respetar para ser satisfactoria.

Como ya se dijo, por el lado categorial uno puede elegir como elementos fundamentales de su teoría o bien las oraciones o bien las expresiones suboracionales. Para una teoría como la de Brandom que elige las oraciones como su primitivo categorial es entonces necesario extender la noción de contenido hacia expresiones suboracionales de modo que sea inteligible tanto el que hayan nociones como las que se explican en (ii) como el que el lenguaje esté conectado con el mundo del modo en que se debe explicar en (i). Pero, además, como se menciona en (Cr), esta extensión de la noción de contenido es una condición necesaria para la explicación de la corrección de inferencias en las que se usan expresiones cuantificacionales y de identidad. A esta extensión del concepto de contenido desde las expresiones oracionales hasta las suboracionales Brandom la denomina *estrategia descendente* en contraposición con una *estrategia ascendente* en la que, por el contrario, se intenta explicar la estructura de las oraciones partiendo de la explicación de las características de las expresiones suboracionales.

Pero también hay al menos dos opciones por el lado semántico del problema, pues hay quienes consideran que el concepto semántico primitivo es la representación y hay otros, como Brandom, que consideran que es la inferencia. Según este último, la mayoría de los representacionistas con respecto al contenido no han considerado que la prioridad pragmática de lo proposicional⁷ implique un compromiso en el orden de explicación semántico de los

⁷ Este no es el lugar para argumentar a favor de que la opinión más extendida en filosofía del lenguaje es que hay una prioridad pragmática de lo proposicional. Sin embargo, sí resulta claro que desde las publicaciones de las obras de autores como Austin, Grice y Searle, todos seguidores del Wittgenstein tardío, se considera que los actos de habla son el tipo de actos que pueden ser efectuados por medio de oraciones y no por medio de expresiones suboracionales, de manera que los herederos de esta tradición sí reconocen que hay una prioridad de

contenidos. El representacionalismo más corriente⁸ sostiene así que la noción de representación ha de ser entendida a la luz de las relaciones que guardan los objetos y sus propiedades con la mente, o bien con el lenguaje. La relación representacional más básica, de acuerdo con esta postura, es la que guardan los objetos representados y las representaciones de objetos, así como las propiedades representadas y las representaciones de propiedades. Según esto, aunque la mayoría de los representacionistas consideren que hay en efecto una prioridad pragmática de lo proposicional, no consideran que una explicación de los contenidos semánticos haya de ser dependiente de esta prioridad. Si los representacionistas mayoritarios aceptasen un vínculo entre estos dos aspectos de la teoría (el semántico y el categorial), entonces establecerían la relación representacional básica como aquella que guardan las proposiciones con los hechos a que se refieren. Pero no lo hacen.

Por el contrario, si se aceptara como comúnmente se hace que la relación entre objetos y representaciones de objetos es la relación fundamental sobre la que habrá de construirse la teoría semántica, entonces, como apunta Brandom, “las explicaciones adecuadas de la función de atribuciones de propósito representacional y éxito representacional no podrían estar enteramente conducidas en el nivel de los contenidos proposicionales.” (*MIE* 337 [489]) Es por esto que Brandom menciona teóricos que tienen explicaciones representacionistas descendentes, como Kant, y otros que hacen explicaciones inferencialistas ascendentes, como Leibniz. Por último, estas anotaciones metodológicas de Brandom apuntan a que su propio inferencialismo descendente no está justificado conceptualmente, sino que tiene una motivación arraigada en sus compromisos con la pragmática normativa y el inferencialismo semántico.

La pregunta sería entonces, ¿cómo está justificada la elección de sus primitivos categoriales y semánticos? La respuesta apunta a una característica fundamental en el

las oraciones con respecto a unidades menores en el sentido pragmático de que es a través de ellas que pueden ejecutarse actos de habla.

⁸ El cual es paradigmático de teóricos que creen que una teoría semántica debería tener una estructura parecida a la de la teoría de la verdad de Tarski en la que se asignan objetos a términos singulares que junto con los predicados componen oraciones asertivas, las cuales son verdaderas o falsas de acuerdo con si se cumple o no la siguiente condición: que a los objetos representados por los términos singulares satisfagan la propiedad que es representada por los predicados en la oración.

tratamiento de Brandom de “cosas familiares desde una orientación no familiar” (*MIE* xii [16]), a saber: “La idea es mostrar qué clase de comprensión y poder explicativo obtiene uno al hablar de este modo, más que argumentar que uno está de algún modo racionalmente *obligado* a hablar de este modo.” (*Ibíd.*, traducción propia) Esta anotación de Brandom lleva a pensar que la justificación de su modo de proceder radica, al menos parcialmente, en la potencia explicativa que se obtiene al aceptar la teoría que él propone. Si la idea es no proporcionar una justificación *conceptual* que muestre la necesidad de este tipo de explicación, debería poder proporcionarse un elemento adicional que incline la balanza en favor de la estrategia descendente que caracteriza al inferencialismo.

Otra parte de la justificación del recurso a la estrategia descendente se encuentra en el mismo prefacio de *Making it Explicit*, que acaba de ser citado, donde Brandom habla de varios principios metodológicos a los que atiende su filosofía del lenguaje, uno de los cuales es que “el teórico no adscriba contenidos semánticos a las expresiones por *estipulación*; siempre se debe mostrar cómo tales contenidos pueden ser *conferidos* a las expresiones por las actividades de conteo deóntico que el teórico atribuye a los participantes mismos de la actividad lingüística.” (*MIE* xviii [24]) En el capítulo anterior, y al inicio del presente, se ha mencionado que la pragmática normativa admite como dotadas de contenido solamente aquellas expresiones con las que es posible ejecutar un acto de habla a partir de su preferencia. Es en este sentido que el *conferir* contenidos a las oraciones de modo primario (y, por tanto, la estrategia descendente) está justificada, puesto que no se apela a nociones previas de contenido sino solamente a aquellas que resulta posible postular una vez se ha elaborado un estudio de las actividades lingüísticas de los participantes del juego de dar y pedir razones.

Las razones para elegir una explicación inferencial descendente provienen, por tanto, de los compromisos fundamentales con la pragmática normativa y con el inferencialismo semántico. Ambos compromisos cumplen con el principio metodológico mencionado, de modo que los contenidos se confieren de acuerdo a las propiedades normativas que exhiben las prácticas comunicativas concretas del juego de dar y pedir razones. Pero este principio tiene un efecto directo en otra afirmación que hace Brandom justo en el pasaje metodológico del capítulo seis: “Cada orden reductivo de explicación debe dar cuenta de las nociones tratadas como primitivas por el otro, o explicaciones independientes deben ser ofrecidas de cada tipo de

primitivo junto con una teoría que especifique cómo colaboran.” (*MIE* 338 [491], traducción propia) Lo que está tras esta afirmación de Brandom es que tanto inferencialistas como representacionalistas deben explicar lo que sus rivales teóricos toman como fundamental. Si esto se lee junto con la cita anterior, la del prefacio, lo que resulta es que la explicación del contenido singular que tienen los términos singulares no es meramente un intento de darle gusto a Dios y al Diablo, sino un intento de explicar elementos sin los cuales no sería de hecho posible una comprensión del funcionamiento del lenguaje⁹. Así lo expresa él mismo:

[...] [L]a estrategia categorial descendente está obligada a explicar los contenidos subproposicionales expresados por expresiones suboracionales tales como los términos singulares y los predicados. Fracasar en descender hacia una explicación de tales contenidos destinaría una teoría a la inadecuación explicativa, puesto que no podría dar ningún sentido a la conexión entre decir algo (expresar una proposición) y hablar acerca de algo (caracterizar un objeto). Aun cuando estas dos cosas no deben ser identificadas en principio, el último fenómeno es demasiado central para nuestra comprensión de lo que hacemos cuando hablamos como para ser simplemente ignorado. A menos que dé cuenta de la posibilidad de representar objetos particulares, una teoría semántica no se dirigirá a las preocupaciones que muchos han pensado que definen su tópico. (*Ibíd.*, traducción propia)

De modo que para Brandom hay dos consideraciones metodológicas: la primera es que su inferencialismo no está conceptualmente justificado, sino que tiene raíces en elecciones motivadas por su apego a la pragmática normativa y a la semántica inferencialista; la segunda es que la teoría semántica debe explicar contenidos de modo no estipulativo sino, por el contrario, de modo que se muestre que proviene de la práctica comunicativa de dar y pedir razones. De esto último resulta que es necesaria una explicación de los términos singulares para dar sentido a la idea de que hay una conexión entre hablar y hablar acerca de algo; de esto se sigue una consecuencia muy importante para la comprensión de la explicación de

⁹ Algo así se advierte, además, en el segundo objetivo del capítulo seis de *Making it Explicit*, que es demostrar que todo lenguaje con la capacidad expresiva de la negación y los condicionales *debe tener* términos singulares.

los términos singulares; a saber, que la caracterización de estos ha de hacerse de modo que exhiba cuál es su papel inferencial siquiera que sea indirectamente.

Debe ser claro que la importancia de detenerse en estas consideraciones metodológicas yace en el interés por resaltar que en el contexto de la teoría brandomiana del lenguaje no resulta posible dar salidas tradicionales al problema de los términos singulares. Una teoría representacionalista tradicional asociaría objetos particulares con expresiones suboracionales con el objetivo de establecer un conjunto finito de términos singulares semánticamente asociados con referentes que, al combinarse con predicados n-ádicos en oraciones con estructura predicativa, darían lugar a la posibilidad de evaluar condiciones de verdad con respecto a si los objetos satisfacen o no las propiedades que los predicados le asignan en la oración. Una maquinaria formal de una teoría como la de la verdad de Tarski¹⁰ podría aplicarse a los lenguajes naturales de este modo para, así, explicar cómo es que a través de las oraciones significamos cosas y podemos comunicarnos unos con otros. Esta teoría asume, como se ha visto al principio de la presente sección, un compromiso con una estrategia categorial ascendente que, en el contexto de la teoría brandomiana del lenguaje, se prohíbe adoptar. Es por esto que una de las fuerzas que mueve la teoría brandomiana de los términos singulares es la repelencia a estrategias categoriales ascendentes cuya característica definitoria es la que se acaba de mencionar.

Una segunda fuerza que mueve a esta teoría está dada por el reconocimiento que Brandom mismo hace del papel fundamental que juegan los términos singulares en el lenguaje y en la explicación de algunas codificaciones formales sobre inferencias donde la cuantificación y la identidad tienen un rol importante. Inferencias como la que va de ‘Álvaro Uribe fue el presidente de Colombia entre 2002 y 2010’ a ‘el gobernador de Antioquia entre 1995 y 1997 fue el presidente de Colombia entre 2002 y 2010’ son inferencias de este tipo. Brandom cree que uno no podría comprender (*cf. supra* el criterio de adecuación (*Cr*)) por

¹⁰ Dos influyentes artículos de Davidson (1984a y 1984b) defendieron por primera vez la idea de aplicar a los lenguajes naturales una maquinaria como la de la teoría de la verdad que expuso Tarski para lenguajes formales (*cf.* 1933). Davidsonianos contemporáneos como Ernie Lepore y Kirk Ludwig (*cf.* 2005 y 2007) defienden desarrollos de estas ideas, y muchos otros conservan el espíritu de las mismas ideas, al proponer teorías formales basadas en la indumentaria de la teoría de conjuntos para explicar el significado y la verdad en los lenguajes naturales.

qué la corrección de esta inferencia se explicita en la oración de identidad ‘Álvaro Uribe es (=) el gobernador de Antioquia entre 1995 y 1997’ a menos que haya explicado cuál es el tipo de contenido que exhiben expresiones como ‘Álvaro Uribe’, que refieren a objetos particulares.

Así pues, ambas fuerzas convergen al obligar a la teoría del lenguaje de Brandom a aceptar, en un modo parecido al que lo hacen sus rivales representacionistas, que las expresiones suboracionales tienen un papel fundamental en el funcionamiento del lenguaje. Ambas fuerzas, también, van en dirección contraria. Dado que la forma más usual de incluir este tipo de expresiones en una teoría del lenguaje está vinculada con una estrategia categorial ascendente, la necesidad de la inclusión de estas expresiones en la teoría inferencialista del lenguaje podría pensarse como en contravía a que sean únicamente las oraciones las que pueden ocupar un lugar en RI(O), como se mostró hacia el final del capítulo anterior. La razón es que en (*Cr*) se está aceptando que este tipo de expresiones juegan un rol en inferencias, lo cual es incompatible con que las únicas unidades que pueden formar parte de RI(O) son oraciones. La explicación brandomiana, entonces, no habrá de ser incompatible con esta caracterización semántico-inferencial del contenido, por lo cual se tiene la siguiente restricción inferencialista:

(*Ri*) Una teoría de los términos singulares no ha de proceder de acuerdo a modos de explicación que no apelen a la caracterización del contenido semántico en los términos generales que presenta RI (O).

Ahora bien, tres importantes fenómenos imponen otras dos restricciones a una explicación del significado de las expresiones oracionales. El primero es la aprendibilidad, que depende según Donald Davidson de que podamos “considerar el significado de cada oración como una función de un número finito de características de la oración.” (*cf.* Davidson 1984, 9). Para Davidson esto implica que la teoría semántica debe explicar el significado de las oraciones en términos de primitivos semánticos finitos, es decir, en términos de expresiones suboracionales. El segundo fenómeno, la productividad, es señalado por Frege:

El rendimiento del lenguaje es asombroso. Con pocas sílabas expresa un número incalculable de pensamientos hasta tal punto que, para un pensamiento que ha sido

captado por primera vez por un terrícola, encuentra un ropaje en el cual otro, para el que es completamente nuevo, puede reconocerlo. Esto sería imposible si en el pensamiento no pudiéramos distinguir partes que correspondan a partes de una oración de modo que la estructura de la oración pueda valer como figura de la estructura del pensamiento. (Frege 1984, 114)

El fenómeno que asombra a Frege es la capacidad de comprender y producir oraciones completamente nuevas en la historia humana sin apelar más que a pocos elementos constitutivos de esas oraciones, es decir, sin apelar a más que a ese conjunto finito de expresiones suboracionales de los que se componen las oraciones.

El tercer fenómeno, la sistematicidad, es la característica del lenguaje de tener propiedades regulares que se aplican a palabras y oraciones. Sistemática es, por ejemplo, la producción de formas conjugadas de un verbo sólo a partir de su infinitivo: la mera existencia del infinitivo implica para un lenguaje sistemático que existan muchas otras expresiones verbales correspondientes, resultantes de la aplicación de reglas estables del lenguaje en cuestión.

Estos tres fenómenos involucran propiedades semánticas de oraciones que son función de constituyentes suyos. El *principio de composicionalidad* permite explicar estos fenómenos, dado que garantiza que haya estabilidad en la aplicación de mecanismos sintácticos sobre elementos finitos que contribuyen al significado de oraciones de modo tal que a partir de un número relativamente pequeño de constituyentes se pueda producir un número muy grande de oraciones significativas. El principio de composicionalidad reza:

(*Comp*) “La composicionalidad es la propiedad que un sistema de representación tiene cuando (i) contiene tanto símbolos primitivos como símbolos que son sintáctica y semánticamente complejos; y (ii) los últimos heredan sus propiedades semánticas y sintácticas de los primeros.” (Fodor y Lepore 2002, 1)

Correspondientemente a esta definición, surge una segunda restricción, de la composicionalidad, a la explicación de los términos singulares:

(*Rc*) Debe especificarse cómo el contenido de los términos singulares contribuye a la determinación del contenido de las oraciones de acuerdo a los mecanismos de combinación que el lenguaje que se está explicando permita.

Por último, la teoría de los términos singulares de Brandom debe adoptar una última restricción que se denominará en adelante la restricción de la proyección (*Rp*). La idea es que no sólo debe explicarse cómo los contenidos de las expresiones suboracionales contribuyen composicionalmente a la determinación del contenido de las oraciones, sino también cómo *en el nivel de las oraciones* opera una distinción entre usos correctos e incorrectos que se proyecta desde un conjunto relativamente pequeño de oraciones, a las que un aspirante a hablante está expuesto, hasta un conjunto mucho más grande de oraciones construibles en el lenguaje en cuestión. Con respecto a la proyección de las correcciones, dice Brandom:

[...] [L]o que es determinado por las correcciones de uso que gobiernan al conjunto muestra, más pequeño, de oraciones, el que es proyectado, es el uso correcto de componentes suboracionales en los que estas pueden ser analizadas o descompuestas. El uso correcto de esos componentes ha de ser entendido entonces como determinando el uso correcto de combinaciones ulteriores de ellos en nuevas oraciones. (*MIE* 366 [526])

En la siguiente cita se puede apreciar que la siguiente restricción, de la proyección, se impone de dos maneras, consecuentemente con lo anteriormente mencionado:

[*Rp*] [E]l uso correcto [de expresiones suboracionales] debe estar determinado por el uso correcto de un subconjunto relativamente pequeño de oraciones en los que pueden aparecer como componentes y su uso correcto debe determinar colectivamente el uso correcto de todas las oraciones en que estos pueden aparecer como componentes. (*Ibid.*)

2.3 La teoría del contenido singular

Ahora es posible advertir por qué Brandom está en una situación incómoda. No puede aceptar de entrada que hay expresiones suboracionales como términos singulares, pero tampoco puede

eludir su explicación. La caracterización de los términos singulares que hay en *Making it Explicit* deja en evidencia esta incomodidad, pues allí se elaboran una serie de consideraciones semánticas sutiles a propósito del inferencialismo que permiten discriminar poco a poco estructuras gramaticales inferiores a las oraciones y atribuirles luego contenido singular. En lo que viene se aclarará cómo es que la teoría brandomina de los términos se guía por los dos principios metodológicos y las tres restricciones resultantes del inciso metodológico anterior.

Esta sección se subdivide en dos: en la primera parte se muestra cómo es que Brandom logra discriminar unidades menores a las oraciones partiendo únicamente de los elementos conceptuales de que dispone el inferencialismo; en la segunda, se expone propiamente la caracterización inferencialista de los términos singulares a partir del estatus deóntico de compromiso, estatus que, como se recalcó en el primer capítulo, es aquel que los hablantes pueden adoptar o atribuir relativamente a contenidos semánticos.

2.3.1 Sustitución y expresiones suboracionales

La semántica inferencialista cuenta con la caracterización de RI(O) en términos de la conexión entre la oración, cuyo contenido está en cuestión, y sus antecedentes y consecuentes inferenciales. En 1.3.1 se expuso la relación entre la oración en cuestión y sus antecedentes y consecuentes inferenciales como una relación de preservación de compromiso; de acuerdo con esto, que un hablante cuente como comprometido con la inferencia que va desde los antecedentes hasta los consecuentes de la oración en cuestión es una condición necesaria para individuar el contenido semántico de esa oración. El uso de la oración en la práctica de dar y pedir razones exige el empleo de ciertas habilidades, como la de justificación, que otorgan condiciones suficientes para la afirmabilidad de la oración. Es así que podemos hablar del contenido de una oración como lo único con respecto a lo cual un hablante puede estar comprometido/no comprometido. Este será el único recurso conceptual aceptable para el inferencialista en el camino hacia el contenido suboracional.

En este sentido Brandom dice que “estará bien comenzar considerando el concepto de incrustación oracional en general: cómo el contenido de una oración puede contribuir

al contenido de una oración compuesta en la que está incrustada como un componente semánticamente significativo.” (MIE 338 [491]) Este caso es el que se presenta en la inferencia que va de ‘Álvaro Uribe fue el presidente de Colombia entre 2002 y 2010’ a ‘el gobernador de Antioquia entre 1995 y 1997 fue el presidente de Colombia entre 2002 y 2010’, en la que la primera oración aparece como componente semánticamente significativo de la oración siguiente:

(2) Si Álvaro Uribe fue el presidente de Colombia entre 2002 y 2010, entonces el gobernador de Antioquia entre 1995 y 1997 fue el presidente de Colombia entre 2002 y 2010.

Obsérvese que en (2), aunque aparecen ambas oraciones como componentes, ninguna de ellas, estando incrustadas, tiene el mismo estatus que tendría si se afirmase cada una por separado. En otras palabras, cada una de las oraciones componentes no está afirmada cuando (2) es afirmada. Con la noción de compromiso asertivo con la que se cuenta desde el primer capítulo es posible especificar en qué consiste el contenido de cada una de las oraciones componentes, pues en la especificación del fenómeno de incrustación oracional sólo es necesaria la apelación a oraciones, que son unidades lingüísticas para las que la teoría de Brandom ya tiene una explicación en términos de su significación directamente inferencial en términos de compromisos asertivos. Esto da lugar a una distinción entre dos tipos de contenido relativamente a si la oración es afirmada o bien si hace parte de una oración como (2): el primer tipo de contenido es denominado contenido libre, mientras que el segundo es denominado contenido ingrediente. Y el punto importante es que hay una fuerte analogía que, a partir de esto, puede hacerse entre oraciones y expresiones suboracionales en virtud de lo siguiente: en (2), así como en (1), hay expresiones que aparecen no afirmadas que son parte componente de la oración completa, con la diferencia de que en (1) el componente no afirmado es un término singular, ‘Álvaro Uribe’, mientras que en (2) se trata de oraciones completas que *también* pueden ser libremente afirmadas. Brandom cree que el uso de oraciones como contenidos ingredientes no afirmados de oraciones complejas tiene algo que decir acerca de las expresiones suboracionales, pues estas últimas son *siempre* contenidos ingredientes no afirmados de expresiones complejas: “Con una comprensión [de la relación entre el contenido ingrediente y el contenido libre] será posible avanzar a considerar los

contenidos de expresiones cuyo *único* uso es como componentes no afirmados de oraciones, paradigmáticamente términos singulares y predicados.” (*Ibid.*, traducción propia)

La distinción entre contenidos libres e ingredientes tiene entonces como meta mostrar una conexión funcional entre dos nociones de contenido de las oraciones. Con esta distinción entre manos, lo que se hará más adelante será emplear un mecanismo que muestra cuáles son las posibilidades de composición de contenidos y que aísla sustitativamente un tipo de contenido en función de su contribución al otro tipo de contenido. El rédito de esto será, como a continuación se va a explicar, individuar contenidos singulares sólo a partir de contenidos proposicionales. El contenido libre es el contenido oracional caracterizado en términos de compromisos asertivos. Estos contenidos pueden tener una significación pragmática de aserciones, es decir, una significación pragmática de ser el tipo de cosas que uno *dice* y con las que uno se *compromete*. Este contenido no debe resultar extraño, pues corresponde a lo que hasta ahora se ha admitido como única noción de contenido cuya naturaleza inferencial se ha señalado en el esquema RI(O) del capítulo anterior.

El contenido ingrediente será entendido como el contenido de oraciones que hacen parte de otras oraciones que son libremente afirmadas, como (2). El contenido ingrediente, y el modo inferencial de comprenderlo, es lo que llevará hasta los términos singulares. Según Brandom,

Cada uno de estos indica un rol explicativo que la noción de contenido como condiciones de verdad se ha pensado que debe tener: determinar, en contexto, a qué se compromete el hablante que afirma una oración libre (no incrustada) con tal contenido y determinar, en un contexto oracional, el contenido libre de una oración compuesta de la que esta (incrustada) es ingrediente. (*MIE* 340 [493] traducción propia)

Ahora es necesario emplear un modelo que relacione propiedades de contenidos libres (comprometido/no comprometido) con propiedades de contenidos ingredientes. Para esto,

Brandom acude a la lógica multivaluada. Recuérdese que el objetivo final es que la teoría inferencialista logre, partiendo sólo de oraciones, discriminar partículas suboracionales. La siguiente tabla ilustra cómo se asignan valores a compuestos de acuerdo a una función de composición cualquiera, $!$, que, a diferencia de las funciones de la lógica clásica de dos valores de verdad, permite mapear más de dos valores, quizá infinitos¹¹:

$!$	[*1]	[2]	[3]
[*1]	1	2	3
[2]	1	3	3
[3]	2	3	1

Tabla 1

Con el mecanismo que se ilustra en la *Tabla 1* podemos asignar a un compuesto $p!q$ valores que son funciones de los valores de sus componentes. Por ejemplo, si se asigna el valor de [1] a p y el valor de [2] a q , el compuesto $p!q$ toma el valor de [1]. Y así para $p=1$ con los demás valores de q :

[p]	[$!$]	[q]
1	1	1
1	1	2
1	2	3

Tabla 2

La primera tabla es entonces una ampliación del mecanismo familiar con que operan tablas como la segunda, más similar a tablas como las tablas de verdad para la lógica clásica de primer orden con dos valores de verdad. Lo importante es advertir que hay dos tipos de valores: los que se asignan a los componentes y los que adquiere un compuesto como resultado de la operación compositiva que ejecuta la función $!$. Los valores que se asignan a los componentes pueden asociarse a lo que se ha denominado contenido ingrediente, mientras que el valor resultante de la operación se puede asociar a lo que se ha denominado contenido libre.

El mecanismo permite observar las relaciones que guardan los contenidos libres e ingredientes. Podemos aislar las oraciones compuestas en clases de aquellas que obtienen a

¹¹ La misma tabla se encuentra en *MIE* (340 [494]).

partir de la operación un valor libre específico. Por ejemplo, podemos hacer una clase de las oraciones compuestas con valor [1].

Ahora bien, debido a que en la teoría del lenguaje que se está considerando es clave la preservación de un estatus pragmático (por ejemplo el estatus ‘estar comprometido con’) se destaca en el mecanismo con ‘*’ aquel valor que lo representa. Con respecto a los valores que se asignan a cada variable proposicional, se llaman *multivalores* a cada uno de los valores posibles para cada variable, mientras que se denomina *designado* a aquel multivalor destacado con ‘*’. Esta última precisión permite apreciar una diferencia que no se puede apreciar en la lógica clásica bivaluada; a saber, la distinción pragmática relevante entre tener un valor de designación específico (designado o no) y poseer un multivalor con el mismo valor de designación pero con distinto multivalor. Conviene ver esto último con algo de detalle.

Según la distinción entre multivalores y valores de designación, en la *Tabla 2* dos de los multivalores, [2] y [3], son no designados, y el restante, [1], es designado. De la segunda a la tercera fila de la tabla, el multivalor de q es modificado, mientras que el de p permanece constante. Sin embargo, tanto p como q mantienen su valor de designación: para p es designado en ambas filas y para q no designado. No obstante ser en ambas filas el mismo valor de designación para p y q , el valor de designación del compuesto $p!q$ es modificado: después de la sustitución pasa de ser designado a no designado. Esto quiere decir que si uno tiene un compuesto $p!q$ en el que opera una sustitución de multivalores con valor no designado, es posible que no se preserve el valor de designación del compuesto. Qué sustituciones preserven la designación de un compuesto depende de qué multivalores sean sustituidos por cuáles.

Ahora bien, de acuerdo con esto último resulta posible generar mediante el mecanismo la clase de los compuestos cuya intersustitución preserva la designación de un compuesto dado. Si se trata de la clase de los valores designados, entonces puede afirmarse que hay una condición para la mismidad del contenido ingrediente (multivalor) en función del contenido libre (valor de designación) que sea preservado tras una sustitución. La condición es la siguiente: “Se asimila que dos expresiones hacen la misma contribución a oraciones compuestas en que ocurren relativamente a alguna propiedad de las oraciones libres sólo

en caso en que sustituir una por otra nunca cambie una oración incrustante de tener la propiedad a no tenerla.” (*Ibid.*, 345 [500] traducción propia) De esto se sigue que la noción de contenido que se extrae a partir del mecanismo sustitutorio es puramente funcional: el contenido (multivalor) es definido en términos de la contribución que se hace al contenido de un compuesto (valor de designación).

La idea de incluir en este punto la lógica multivaluada es entonces proporcionar una imagen de cómo es que a partir de oraciones se puede llegar a discriminar componentes de oraciones. Con el mecanismo ilustrado en la *Tabla 1* lo que se logra es justamente postular un principio de mismidad de contenido para contenidos ingredientes, siendo la condición que su intersustitución no modifique el valor asignado a la oración componente: si la oración libre posee la propiedad estar designada (marcada con ‘*’) entonces dos contenidos ingredientes son los mismos si su intersustitución no modifica ese valor; si la oración libre no la posee, entonces dos contenidos ingredientes tienen el mismo contenido si su intersustitución no modifica esta propiedad.

Si se asocia a las oraciones que tienen un valor marcado por ‘*’ la propiedad de ser aquellas que tienen la propiedad pragmáticamente relevante en el contexto de la teoría (la propiedad de ‘estar comprometido con’), entonces puede postularse, análogamente, un conjunto de contenidos ingredientes que tienen, todos, la propiedad de tener el mismo contenido. Así se individúa, en general, un contenido ingrediente. Este mecanismo se puede aplicar tanto a contenidos libres que están constituidos por oraciones como a contenidos libres que tienen constituyentes suboracionales, de modo que la noción clave, la de *sustitución*, es la que en últimas permite afirmar una condición para que dos contenidos suboracionales sean los mismos: dos contenidos suboracionales son los mismos si su intersustitución no modifica la el estatus de compromiso que un hablante tiene con las oraciones en que los contenidos suboracionales aparecen.

En este punto se puede hacer una analogía entre significación pragmática y contenido semántico, por un lado, y contenido oracional y contenido suboracional, por el otro, asumiendo que “cada variedad de significación que una ejecución [lingüística] puede tener clasifica a las oraciones que pueden ser proferidas con dicha fuerza o significación en clases de equivalencia

de acuerdo con la intersustitución que se preserva.” (*MIE* 343 [497-8] traducción propia)¹² La idea, entonces, de la analogía entre oraciones y expresiones suboracionales es que hay oraciones que, además de poder ser afirmadas libremente, pueden jugar el rol de ser parte de otras oraciones, por lo cual una idea de cómo es que la intersustitución individúa sus contenidos semánticos es también una idea de cómo puede hacerse esta misma operación en el caso de otro tipo de contenidos que sólo sean discriminados sustitutivamente sin poder afirmarse libremente, como los contenidos suboracionales de los términos singulares. Es de este modo que se pueden discriminar partículas suboracionales partiendo únicamente de oraciones, lo cual es esencial en el contexto de una teoría que solamente puede apelar a nociones como ‘oración’ y ‘compromiso asertivo’ para alcanzar el objetivo de atribuir contenidos a expresiones suboracionales.

2.3.2 Funciones sustitutorias estructurales (FSE), inferencias sustitutorias (IS) y Compromisos inferenciales materiales simples por sustitución (CIMSS)

Pero únicamente con la idea de que los contenidos suboracionales *pueden* ser discernidos partiendo únicamente de oraciones no se puede hablar de una teoría de los términos singulares. Además de la posibilidad de este discernimiento se necesita una idea clara de cuál es la sintaxis y cuál la semántica de los términos singulares tal que se respeten las restricciones metodológicas arriba mencionadas. El objetivo de este numeral es, consecuentemente, especificar cuál es la sintaxis y cuál la semántica de los términos singulares en la teoría brandomiana.

Para comenzar, la definición de los términos singulares en Brandom no responde a la idea de que un término singular tiene *de hecho* una conexión con un objeto particular. Para él sólo es necesario apelar a la idea de *propósito referencial* con la que Quine una vez caracterizó los términos singulares. Los términos singulares serían, de este modo, expresiones que *pretenden referirse* a un objeto particular y en su definición no debería considerarse si de hecho lo logran o no: el éxito referencial es tarea de la explicación del concepto de referencia y de creencia *de re*, que pertenecen al ámbito del problema (ii) del que ya se ha distinguido

¹² Esto depende, por supuesto, de los contextos oracionales que se admitan para hacer la sustitución. El poder expresivo del lenguaje que se esté considerando permite distintos grados de individuación. Contextos como ‘cree que...’, ‘desea que...’, etc., son bastante discriminantes como para individuar contenidos en clases de equivalencia de contenidos. Brandom admite esto (*cf.* *MIE* 342 [496]).

el objeto de la presente monografía. Pero, incluso con esta reserva frente a la definición de los términos singulares como aquellos que se refieren exitosamente a un particular, hay una segunda reserva con respecto a la caracterización intencional que está incluida en la idea de propósito referencial: lo característico de los términos singulares no es en principio¹³ un asunto intencional, sino lingüístico. Es por ello que la tarea de una teoría de los términos singulares para Brandom es detallar el rol lingüístico que estas expresiones juegan en el contexto de un lenguaje conformado por oraciones. Este principio de la teoría de los términos singulares se orienta a respetar desde un inicio la restricción inferencialista ya mencionada (cf. MIE 360ss. [519ss.]).

La ruta hacia los términos singulares debe estar vinculada con el mecanismo compositivo y sustitutorio que se ha esbozado en la sección anterior, donde los contenidos ingredientes están caracterizados en virtud del rol en la determinación de las características de los contenidos libres a los que pertenecen. Al hacer esto, Brandom pretende enfatizar que en el contenido de las expresiones suboracionales hay una *noción* distinta de contenido asociada con ellas. (cf. MIE, 364 [523]) Por esto dice, de las expresiones suboracionales, que “[s]e pueden considerar con contenido semántico sólo en un sentido derivado, en la medida en que su ocurrencia como componentes de oraciones contribuye al contenido (en el sentido básico, relevante para la práctica) de esas oraciones.” (*Ibid.*)

Ahora bien, dadas las restricciones (R_i) y (R_p), dependientes de los fenómenos de productividad y sistematicidad ya mencionados, la explicación debe ser tal que distinga sintácticamente los términos singulares de las unidades oracionales y que, apelando a la corrección en el único sentido posible para el inferencialismo (comprometido/ no comprometido), proyecte los términos conocidos desde un número pequeño de oraciones hacia un conjunto indeterminadamente más grande, donde hay oraciones completamente nuevas compuestas de estos términos y cuya corrección se evalúa de acuerdo con los cánones que rigen la corrección del conjunto muestra. La operación facilitada por el

¹³ Para una ampliación de esta discusión, cf. Wanderer (2010 176-8). Este autor señala la distinción entre asuntos lingüísticos e intencionales del mismo modo en que se hace en el presente trabajo. Este es un compromiso con cierta lectura de la obra de Brandom que tiene serias implicaciones, puesto que de su aceptación se desprende la aceptación de la posibilidad de sostener un inferencialismo que conciba al lenguaje como conectado con el mundo.

mecanismo compositivo y sustitutorio es, entonces, primero *decomposicional* y luego *composicional*.

La operación *decomposicional* toma un conjunto de oraciones conocidas, las descompone en constituyentes y asimila estos a las siguientes funciones de sustitución estructural (FSE): ser sustituto de, ser sustituido por y ser un marco sustitutorio. Así, en general, si se reemplaza p por q en $p \rightarrow r$, tenemos $q \rightarrow r$, en donde p y q son variantes sustitutorias (una es sustituta de la otra y esta es sustituida por la primera) y $\alpha \rightarrow r$ es el marco sustitutorio resultante donde α representa una metavariante que es reemplazable por cualquiera. Acá estamos hablando de variables proposicionales, por lo que la consideración de FSE es una condición necesaria, sintáctica, de la especificación del contenido semántico de los términos singulares en términos de rol, pero insuficiente, puesto que –bajo R_i – las relaciones entre oraciones no sólo deben dar cuenta de la buena formación de inferencias, sino también de cómo las expresiones específicamente suboracionales contribuyen a la corrección de las inferencias en que las oraciones toman parte. Brandom reconoce esta dificultad, pero reconoce “que los roles estructurales de sustitución proporcionan importantes condiciones necesarias para ser términos singulares o predicados.” (MIE 369 [531])

Para apreciar el elemento faltante en la caracterización de los términos singulares, tomemos las dos siguientes oraciones: ‘Benjamin Franklin inventó los bifocales’ y ‘el primer director general de Correos de Estados Unidos inventó los bifocales’. Al reemplazar ‘Benjamin Franklin’ por ‘el primer director general de Correos de Estados Unidos’ estas dos expresiones exhiben, respectivamente, las funciones de sustitución estructural ‘ser sustituta de’ y ‘ser sustituida por’. Por otra parte, ‘ α inventó los bifocales’ es la función estructural de ‘ser el marco sustitutorio’. La intersustituibilidad de las FSE preserva la buena formación en la inferencia que va de la primera oración a la segunda, y esto es un elemento necesario para individuar los términos singulares en el sentido sustitutorio permitido. Pero para garantizar que lo que se está explicando es un contenido semántico singular es necesario, además, que haya una operación *composicional* que obtenga una serie de oraciones nuevas a partir de la sustitución de expresiones sustituibles dentro de un marco sustitutorio determinado. Esta operación debe generar oraciones en las que los elementos extraídos de la primera operación, la *decomposicional*, puedan producir un gran número de oraciones completamente nuevas

en las que se mantenga la intersustituibilidad de las expresiones —respondiendo así a una de las exigencias detrás de (Rp) y (Rc) , a saber, que con un número reducido de recursos (es decir, de expresiones simples o suboracionales) se dé cuenta de las propiedades de expresiones complejas resultantes de su combinación—.

Ahora bien, parte del segundo movimiento, el composicional, es presentar la intersustitución de términos singulares como un fenómeno que tiene efectos sobre las *significaciones inferenciales* de las oraciones en que estos términos aparecen, pues esto es lo que garantiza que sean los contenidos singulares los que se están distinguiendo: “Para introducir un término singular uno debe especificar no sólo criterios de aplicación sino también criterios de identidad especificando cuáles expresiones son sustituibles por cuáles otras.” (*MIE* 372 [536]) Esto quiere decir que en la inferencia que va de

Benjamin Franklin inventó los bifocales

a

el primer director general de Correos de Estados Unidos inventó los bifocales

se distinguen los términos singulares ‘Benjamin Franklin’ y ‘el primer director general de Correos de Estados Unidos’ en virtud de los efectos que tiene su intersustitución en la corrección de la inferencia. A estas apariciones de términos singulares en inferencias sustitutorias como la mencionada se las denomina ‘significaciones sustitutorias inferenciales’ (SSI), las cuales vienen determinadas por los compromisos que un hablante adquiere al usar dos expresiones intersustituibles salvando la corrección (en términos de compromiso) de las oraciones. Brandom denomina a estos últimos ‘compromisos inferenciales materiales simples por sustitución’ (CIMSS):

Parte del hecho de que asocie el contenido material que asocio con el término ‘el inventor de los bifocales’ consiste en el compromiso que adopto (*undertake*) con la bondad de las inferencias sustitutorias que corresponden a reemplazos de ocurrencias de ese término por las ocurrencias de ‘el primer director general de Correos de Estados Unidos’ (*MIE* 373 [537]).

Esta noción es clave, puesto que es el punto en el que se explicita cómo es que la noción de compromiso ya aceptada sólo para oraciones se relaciona con los términos singulares. Los CIMSS son entonces, estrictamente, compromisos con inferencias, pero que están fundamentados en la posibilidad de intersustitución de términos singulares que se hace explícita en la oración ‘Benjamin Franklin es (=) el primer director general de Correos de Estados Unidos’. (cf. *MIE* 370ss. [533ss.])

Ahora bien, hay dos elementos que, finalmente, contribuyen a la definición de los términos singulares en Brandom: el primero es que los términos singulares exhiben una simetría sustitutoria que se revela en la posibilidad de su intersustituibilidad en inferencias sustitutorias de modo tanto progresivo como regresivo¹⁴. Una sustitución como la operada en la anterior inferencia lleva de la variante ‘Benjamin Franklin’ a la variante ‘el primer director general de Correos de Estados Unidos’. Los CIMSS se establecen, en todos los casos, o bien en inferencias que van de la primera variante a la segunda o bien de modo contrario, y todas las inferencias sustitutorias que pueden hacerse con estas dos variantes se pueden dividir en dos conjuntos: aquellas que llevan de la primer variante a la segunda y aquellas que llevan de la segunda variante a la primera. La simetría consiste en que los CIMSS establecidos de modo progresivo de la primera variante a la segunda siempre estarán también en el segundo conjunto, el regresivo, que va en dirección contraria. La afirmación de Brandom en este sentido es que los términos singulares son expresiones cuyos CIMSS son *siempre* simétricos:

Los CIMSS que determinan la significación inferencial material de la ocurrencia de términos singulares son simétricos: un compromiso con la corrección de la inferencia que resulta de sustituir A por A' es también un compromiso con la corrección de la inferencia que resulta de sustituir A' por A . El conjunto de CIMSS que determinan la significación inferencial material de la ocurrencia de cualquier predicado, por el contrario, contiene compromisos asimétricos. (*MIE* 375 [541])

El segundo elemento que permite, en definitiva, individuar los términos singulares es que los CIMSS son de una naturaleza tal que determinan las correcciones una gran cantidad de inferencias posteriores de acuerdo con un *patrón general*. Este patrón relaciona en inferencias

14 La idea de distinguir entre estos dos tipos de sustitución es de McCullagh (2005).

sustitutorias los términos singulares intersustituibles cuando el predicado se mantiene constante de la siguiente manera:

Cualquier F tal que si

(3) F (Benjamin Franklin)

es una oración, entonces es buena la inferencia sustitutoria de (3) a

(4) F (el primer director general de Correos de Estados Unidos)

(cf. *MIE* 373 [539]; Wanderer, 2008, 131)

Este patrón general permite que, dado un predicado constante, F , todas las inferencias sustitutorias que se hagan relacionando sus términos singulares sean correctas sólo a partir de la corrección de la inferencia sustitutoria que sirve para relacionar ambos términos singulares como intersustituibles. Y es en este sentido que, como dice Wanderer, los términos singulares “tienen contenido inferencial *indirecto* determinado por el conjunto de CIMSS que relacionan a esta expresión con otras.” (*Ibid.*, énfasis añadido)

Simetría y generalidad garantizan para Brandom que los términos singulares se distingan de los predicados (al ser simétricos) así como que el mismo tipo de sustitución sea extensible a muchas inferencias con el mismo término predicativo (al ser generales los CIMSS). Los términos singulares para Brandom serían entonces:

(TS) Expresiones lingüísticas que juegan el rol sintáctico de ser expresiones *sustitutorias* y que juegan roles semánticos sustitutorios inferenciales *simétricos* determinados por el patrón *general* de los CIMSS. Estas expresiones forman *conjuntos* de términos intersustituibles que sirven para representar objetos particulares.

Es de esta manera que la explicación de Brandom puede hacer justicia a (R_i) y (R_p): por un lado, los términos singulares están definidos en términos de su rol inferencial derivado y, por otro, los movimientos *decomposicional* y *composicional* permiten explicar buena parte de los fenómenos de la productividad, sistematicidad y aprendibilidad. La cuestión es, ahora, si la explicación logra hacer justicia a (R_c). Esto no queda del todo claro, puesto que la teoría

de Brandom no admite desde un inicio la existencia de partículas menores a oraciones, como es claro en el esquema RI(O) que fue presentado hacia el final del capítulo primero para representar la naturaleza del contenido oracional como un contenido inferencialmente constituido. Ahora, como se intentó mostrar a lo largo de este capítulo, las expresiones suboracionales son expresiones que son poco a poco discriminadas a partir de las oraciones. Si esto es así, existe, al menos al principio de la teoría de Brandom, el problema de si las oraciones son significativas en virtud de la combinación de sus unidades componentes o no. Esta última característica hace, por lo menos, sospechar que la teoría de los términos singulares de Brandom no hace justicia a la restricción composicional.

La discusión que gira en torno a estas últimas consideraciones sobre (R_c) es extensa, por lo que se hará en el siguiente capítulo. Baste por ahora tener en cuenta que la razón por la que se sospecha que la teoría de Brandom es incompatible con la composicionalidad es la siguiente: en la citada definición del principio de composicionalidad se presupone que el orden de explicación de los contenidos semánticos debe ser ascendente, mientras que, como se ha visto, la elección teórica de Brandom es una explicación descendente. Con todo, la citada definición parece ser un paradigma de lo que se toma por composicionalidad: es a partir de ella que más comúnmente parece que puede darse una explicación satisfactoria de los fenómenos que intenta explicar. En correspondencia con esta extendida aceptación de la definición de composicionalidad, parece que la restricción composicional tiene una importancia de primer orden, hasta el punto que Fodor y Lepore dicen que el respeto a esta no es negociable y que “una teoría del contenido que no pueda acomodar una noción de composicionalidad adecuada a la explicación de la productividad es *ipso facto* inaceptable” (2001, 472). ¿Es la teoría del contenido singular de Brandom incompatible con la composicionalidad? Esta es la cuestión central que se discutirá en el siguiente capítulo.

2.4 Sumario

La idea con la que se comenzó el presente capítulo fue que la noción de contenido semántico debía especificarse en términos de compromisos asertivos con oraciones y que, dado este marco general proporcionado por el inferencialismo, se tenía el desafío de explicar cómo es que se conecta esta idea de lo discursivo con la idea de que al hablar hablamos acerca de algo.

La complejidad del desafío radicaba en que se presentaban dos fuerzas contrarias que movían la explicación: por un lado, había que explicar cómo las expresiones suboracionales jugaban un rol en lo discursivo y, por otro, no se podía dar cuenta de ellas con el material conceptual proporcionado por el inferencialismo. La dificultad, además, estaba guiada por dos principios metodológicos y tres restricciones teóricas. La teoría de los términos singulares debía ceñirse, en último término, a una explicación en términos del rol que juegan estos en la determinación de las correcciones semánticas de las oraciones.

De este modo, se avanzó hacia los términos singulares esbozando un mecanismo compositivo —el de la lógica multivaluada— que permitía dar cuenta del contenido semántico de contenidos en virtud de su rol en la determinación de otros contenidos. La idea resultante con la caracterización sintáctica y semántica de los términos singulares fue, entonces, que éstos juegan un rol inferencial *derivado* establecido por los CIMSS simétricos en inferencias sustitutorias y que, dada la generalidad de este tipo de compromisos, podía darse cuenta de fenómenos como la productividad, sistematicidad y aprendibilidad sobre la base del cumplimiento de las restricciones mencionadas.

No obstante, se pudo apreciar desde ya una dificultad en la medida en que no se ha discutido cómo la explicación inferencialista puede respetar la restricción composicional. Esta discusión es parte del siguiente capítulo en el que se desarrollan ideas que se orientan a mostrar que, por un lado, la restricción de la composicionalidad parece estar íntimamente conectada con la de la proyección pero que, por otro, la composicionalidad parece ser incompatible con el inferencialismo.

3

Problemas de la teoría inferencialista de los términos singulares

Este capítulo intenta, primero, dar cuenta de una corriente crítica contra la explicación que Brandom ofrece de los términos singulares y, segundo, presentar las principales líneas de defensa que el inferencialismo tiene en contra de este tipo de ataques. Jerry Fodor y Ernie Lepore (2007) son los dos proponentes de la corriente crítica que está por ser examinada. Su punto de vista teórico no puede ser más distante al de Brandom. Ya se ha visto, a lo largo del primer capítulo, que la teoría brandomiana del lenguaje afirma que el significado de una oración es función de su rol inferencial en el contexto de otras oraciones que se siguen de ella y de las que la oración se sigue. En contra de esta tesis inferencialista, Fodor y Lepore defienden una teoría del lenguaje en la cual la representación, y no la inferencia, es el concepto que ocupa el lugar central. Ahora bien, en el segundo capítulo se ha examinado la perspectiva metodológica de Brandom en la cual se eligen una serie de restricciones teóricas y una estrategia categórica descendente que va de oraciones a unidades suboracionales. Contra esta perspectiva, Fodor y Lepore defienden el uso de la maquinaria de la teoría de conjuntos para ascender desde el significado de expresiones suboracionales hacia las condiciones de verdad de las oraciones.

El problema básico de la explicación inferencialista de los términos singulares, según Fodor y Lepore, es que para satisfacer la explicación de los fenómenos de productividad,

sistematicidad y aprendibilidad (*cf.* 2.2 del presente trabajo)¹ se debe satisfacer forzosamente la restricción composicional (*Rc*) del modo en que lo estipula el principio de composicionalidad, (*Comp*), presentado en el capítulo anterior. Sin embargo, dado que la restricción inferencialista implica que el significado de las expresiones oracionales es explicativamente anterior al significado de los términos singulares, el inferencialismo es *prima facie* incompatible con la composicionalidad así entendida. Según Fodor y Lepore, puede que la alternativa representacionista (y atomista) a la explicación de los términos singulares tenga varios problemas en la explicación de la composicionalidad y puede que, incluso, ni siquiera el representacionismo pueda dar cuenta de cómo funciona esta; sin embargo, lo que ellos advierten es que el inferencialismo es *en sí mismo* no composicional. (Fodor y Lepore 2001, 472) Y si el inferencialismo es de entrada incompatible con la composicionalidad, entonces debería ser rechazado como teoría del contenido.

Las secciones del presente capítulo intentan recoger buena parte de la discusión entre estos dos autores y Brandom acerca del desafío que la composicionalidad le presenta a la teoría inferencialista de los términos singulares. En la primera sección se presentan con algo de detalle objeciones relacionadas con la composicionalidad elaboradas por Fodor y Lepore en un primer artículo crítico, del cual proviene el título de la sección. La segunda sección presenta las respuestas de Brandom a estas objeciones. La tercera sección (análogamente titulada en relación con el artículo que presenta las objeciones) recoge unas objeciones adicionales de los mismos comentaristas, estas relacionadas nuevamente con la composicionalidad. La cuarta sección presenta las respuestas de Brandom a estas últimas objeciones y se vale de las propuestas de otros comentaristas para responder a las mismas objeciones. La última sección se presenta como una conclusión de la discusión (que, como se verá, continúa abierta) entre el inferencialismo y sus críticos, y también como conclusión al presente trabajo de investigación.

¹ Las objeciones de Fodor y Lepore sólo mencionan protagónicamente la productividad, pero, como ellos mismos señalan, para estos efectos lo que relevantemente se hace con la productividad es análogo a lo que se podría hacer con la sistematicidad y, dado que la aprendibilidad también impone restricciones que se orientan a señalar que el significado de los compuestos está determinado en algún sentido por constituyentes suyos, entonces este fenómeno también está conectado en este sentido con los otros dos. (*cf.* Fodor y Lepore 2001, 471, o más recientemente Choi (2009, 187*ss*), quien incluye explícitamente la aprendibilidad en la consideración de las objeciones de los autores ya mencionados)

3.1 Primeras dificultades : las cargas de Brandom

En su primer artículo crítico (2001), Fodor y Lepore intentan mostrar que hay varios aspectos del inferencialismo, en particular varias tesis, para las que Brandom no ofrece argumentos. Y, según ellos, si el inferencialismo pretende ser exitoso como explicación filosófica sobre el lenguaje, debería sustentar tales tesis. Es en este sentido que ellos afirman que Brandom tiene varias cargas de la prueba (*Brandom's Burdens*), es decir, varias tesis por argumentar. Por ejemplo, según ellos, no es claro en Brandom si *todas* las inferencias en las que una expresión está involucrada son constitutivas de su significado o sólo lo son *algunas* inferencias con las que la expresión está necesariamente vinculada; otro caso es que Brandom afirma (sin argumentos, según estos oponentes) que la intencionalidad es previa a la referencia, es decir, que la relación de nuestro pensamiento con el mundo es previa a nuestro contacto con los objetos. Estos dos son ejemplos de lo que ellos creen que Brandom debería argumentar y no argumenta. El presente trabajo no se ocupará de cada acusación particular, sino que se centrará en la objeción según la cual los roles inferenciales, por su naturaleza, son no composicionales.

Esta objeción comienza presentando tres elementos que presuntamente Brandom comparte con teóricos atomistas como Fodor y Lepore: (a) que la productividad es un hecho semántico que una teoría requiere explicar apelando a la composicionalidad; (b) que la composicionalidad implica que las propiedades semánticas y sintácticas de expresiones complejas, como oraciones, están *determinadas* por las propiedades de sus constituyentes; y (c) que la composicionalidad, en tanto restricción, es un elemento innegociable que cualquier teoría del contenido se debe orientar a satisfacer (*cf.* Fodor y Lepore, 2001, 471-2). En parte, el éxito de la objeción fodorleporiana radica en el hecho de que estas tres tesis sean realmente compartidas con el inferencialismo; de no serlo, la objeción perdería mucha de su fuerza. Si así es o no, está por verse en lo que viene.

Entrando en detalle, la objeción es que los roles inferenciales concebidos como constitutivos del significado de una oración, como se intenta condensar en el esquema RI(O) presentado en el primer capítulo del presente trabajo, son incompatibles de entrada con la idea de que las propiedades de los complejos semánticos están determinadas por las

de sus constituyentes. En términos más familiares asociados a las restricciones que fueron propuestas en el anterior capítulo, la dificultad puede formularse del siguiente modo:

(*R_i*) impone que sólo hay relaciones de contenido entre oraciones, pero (*R_c*) impone que debe distinguirse entre oraciones y constituyentes de oraciones. Dado que lo que impone (*R_c*) no puede ejecutarse, en Brandom, previamente a la satisfacción de (*R_i*), entonces el único recurso que él tiene para dar cuenta de los fenómenos que obligan a las restricciones es la satisfacción de (*R_p*). La postura de Fodor y Lepore es que tal explicación no es satisfactoria como explicación de los términos singulares, pues (*R_p*) depende de (*R_c*) en el sentido de que para que sea posible una proyección de correcciones (*cf.* 2.2) debe distinguirse previamente entre oraciones y constituyentes de oraciones.

Los argumentos que presentan Fodor y Lepore son, básicamente, dos:

- (1) Una objeción de carácter sintáctico. Las FSE no son herramientas que aislen los términos singulares como categoría gramatical, pues estas valen igualmente para aislar, por ejemplo, adjetivos. Para Fodor y Lepore, es claro que la definición en términos sustitutorios de la categoría gramatical de los términos singulares es sumamente general, de tal modo que “no vemos cómo eso ayuda con el problema de aislar la categoría gramatical *particular* a la que los términos singulares pertenecen.” (Fodor y Lepore 2001, 473) Puede haber, por lo tanto, marcos sustitutorios que sean el resultado de la intersustituibilidad entre *adjetivos* salvando la buena formación, por lo cual la discriminación de esos marcos no garantizaría una distinción *específica* de la categoría sintáctica a la que los términos singulares pertenece. Las FSE no constituyen, entonces, condiciones necesarias y suficientes para aislar sintácticamente los términos singulares, por lo que no pueden ser condiciones necesarias de la especificación del contenido semántico de los términos singulares. Ahora, de aceptarse que el dispositivo sustitutorio proporcionado por las FSE (y la lógica multivaluada) es un procedimiento que aísla la categoría gramatical de los términos singulares, podría acusarse al procedimiento brandomiano de circular, puesto que ya se ha indicado que los únicos primitivos a que se puede apelar en la discriminación de los términos singulares son las nociones de ‘oración’, ‘contenido oracional’, ‘compromiso

asertivo' y 'sustitución', y la discriminación de los términos singulares en términos de FSE tendría, así, que *presuponer* el concepto de 'término singular' antes de mostrar que puede ser sintácticamente discriminado. Ahora bien, luego de esta objeción, ¿cómo quedaría la teoría brandomiana frente a las restricciones teóricas impuestas? En este caso, la proyección (R_p) de correcciones de oraciones conocidas, al menos en el nivel básico de la sintaxis, es satisfecha, puesto que las FSE permiten hacer una discriminación de los roles de algunas categorías sintácticas² de oraciones conocidas que pueden ser proyectadas a nuevas oraciones. Sin embargo, (R_c) se ve amenazada en la medida en que la proyección de las correcciones, al hacerse sobre una base sumamente general, no se hace sobre una base sintáctica que defina cómo ha de entenderse la buena formación de oraciones en términos de la estructura <término singular, predicado>.

- (2) Una objeción de carácter semántico. Dos términos singulares no tienen, necesariamente, que satisfacer el patrón general de los CIMSS: pueden violarlo y aún así ser términos singulares. Los casos de meronimia y holonimia ofrecen ejemplos de términos singulares que no obedecen a la simetría estipulada por este patrón general. Por definición, la meronimia y la holonimia establecen relaciones semánticas no simétricas entre expresiones cuyos referentes están asociados materialmente. La relación, por ejemplo, entre 'dedo' y 'mano' es de meronimia, así como la de 'mano' a 'brazo'; de manera inversa, la relación de 'brazo' a 'mano' es de holonimia, así como la de 'mano' a 'dedo'. Dado que la definición semántica de los términos singulares trabaja con patrones de inferencias sustitutorias bajo la condición de que estas sean simétricas, se pueden construir contraejemplos de esta condición asociando en inferencias sustitutorias términos singulares que guarden relaciones de meronimia y holonimia para obtener inferencias sustitutorias no simétricas. Siendo 'bloque 12 de la Universidad de Antioquia' merónimo de 'Universidad de Antioquia', un ejemplo es la

² Fodor y Lepore parecen, incluso, rechazar que Brandom cumpla con la restricción de la proyección de correcciones sintácticas. Ellos rechazan que la estrategia sustitutoria permita garantizar correcciones cuando hay sustituciones de términos sintácticamente singulares. La razón es que esta estrategia no discrimina entre sustituciones de sustantivos masculinos por femeninos ni de singulares por plurales, sustituciones en donde la buena formación de la oración depende del género que sea asociado con el predicado que se aplica. Ejemplo: la estrategia sustitutoria permitiría calificar a 'María' y 'Carlos' como términos sintácticamente singulares pertenecientes a la misma categoría gramatical, pero su intersustitución no garantiza la buena formación de oraciones en 'María está cansada', o en 'Carlos está cansado'. (cf. Fodor y Lepore 2001, 474) Esta objeción no es considerada acá.

inferencia que va de ‘Sebastián estuvo en el bloque 12 de la Universidad de Antioquia’ a ‘Sebastián estuvo en la Universidad de Antioquia’: la inferencia sustitutoria resultante no es simétrica, puesto que la corrección es *progresiva sin ser regresiva*. En casos como este no podemos aceptar que el patrón general sea un esquema satisfactorio en términos de la simetría propuesta, pues, de hacerlo, los términos singulares ‘Universidad de Antioquia’ y ‘bloque 12 de la Universidad de Antioquia’ no contarían dentro de la categoría de los términos singulares. En este caso la teoría inferencialista no podría aplicarse a términos singulares como holónimos y merónimos, por lo que habría, cuando menos, una porción del lenguaje para la que el teórico inferencialista tendría que hacer una excepción a su definición de los términos singulares. Ahora bien, ¿son las restricciones satisfechas con esta objeción entre manos? En este caso, no hay ninguna razón para pensar que (R_i) no es satisfecha, puesto que los CIMSS están dentro del marco de los conceptos a los que puede apelar el inferencialismo. Por su parte, dado que los CIMSS permiten establecer equivalencias para formar conjuntos de expresiones suboracionales intersustituibles que conservan el compromiso sobre una gran cantidad de inferencias, es posible garantizar una proyección de correcciones desde inferencias sustitutorias conocidas hacia un conjunto mucho más grande de inferencias, por lo cual (R_p) es respetada incluso con esta objeción entre manos. El inconveniente es resolver si la proyección de correcciones *depende* de una semántica asociada sólo con expresiones constituyentes (semántica atomista), de modo que se respete (R_c) . Cabe entonces preguntarse si es posible o no la discriminación de elementos suboracionales sin recurrir al atomismo. El mecanismo sustitutorio elaborado en el capítulo anterior con la ayuda de la lógica multivaluada, proporciona buenas razones para responder positivamente a esta pregunta y, por tanto, para separar la dependencia entre las dos restricciones apenas mencionadas. No obstante, $(Comp)$ establece que la caracterización semántica de las expresiones suboracionales, tales como los términos singulares, debe ser anterior a la de las oraciones, por lo cual esto sería un argumento en contra de que los CIMSS garanticen una proyección de correcciones y a favor de que existe una conexión entre (R_p) y (R_c) en el sentido de que solamente cuando la semántica garantice que las propiedades semánticas de las oraciones dependen de las de sus constituyentes se puede hablar de una proyección de correcciones. Si esta última consideración es cierta, si (R_p) depende de (R_c) , entonces no podría decirse que ninguna

de las dos restricciones sea respetada. Si se argumenta en contra de esta dependencia partiendo de la discriminación que posibilita el mecanismo sustitutorio esbozado con ayuda de la lógica multivaluada, entonces sólo se respetaría (R_p), dejando a (R_c) sin ser satisfecha. En cualquiera de los dos casos la composicionalidad se ve amenazada.

El espíritu de estos dos argumentos es que una explicación inferencialista no puede, por principio, satisfacer la composicionalidad impuesta por los fenómenos de productividad, aprendibilidad y sistematicidad de los lenguajes naturales. Con el mismo espíritu de estos dos argumentos, los autores plantean un tercero, que será denominado objeción general:

- (3) Supóngase que no se presenten los inconvenientes de (1) y (2). Incluso así, la composicionalidad no es satisfecha. Todo lo que hace Brandom es proyectar correcciones de oraciones conocidas, inferencialmente articuladas, sobre la corrección de las oraciones nuevas. Hasta ahora sólo se respetan (R_i) y (R_p). Pero el punto es que respetar (R_i) no garantiza que las propiedades semánticas de los constituyentes oracionales *determinen* las propiedades semánticas de las oraciones mismas, pues en este nivel de la teoría sólo estamos considerando oraciones. Igualmente, según esta línea crítica, respetar (R_p) no implica que sean las propiedades semánticas de los constituyentes oracionales las que determinan *composicionalmente* las propiedades semánticas de las nuevas oraciones. Así, respetar (R_i) y (R_p) no es garantía ninguna de satisfacción de la composicionalidad. Con todo, podría pensarse que hay un sentido en que la proyección está íntimamente conectada con la composicionalidad y, pensando esto, asumir que la satisfacción de (R_c) está garantizada una vez sea satisfecha (R_p). El sentido en que proyección y composicionalidad están conectadas es que la primera implica la segunda sólo en el sentido de que impone el requisito de que los componentes de las oraciones, los componentes con que se elabora la teoría, sean *finitos* (proyectar infinitos componentes no explicaría ningún lenguaje sistemático) lo cual es condición de una proyectabilidad explicativa del contenido de las oraciones sobre las que las correcciones se proyectan. Pero hay otro sentido en que la proyección es independiente de la composicionalidad, a saber, un sentido en que la proyección no garantiza que sean los *constituyentes* los que garanticen la corrección de oraciones nuevas (puesto que es una restricción que opera en el nivel de las oraciones), pues no hay modo de hacerlo si no se supone de *antemano* que las oraciones están compuestas

por expresiones atómicas. Sería así erróneo suponer que la conexión entre (Rp) y (Rc) podría abrir el camino a un rechazo de la crítica de Fodor y Lepore; de hecho, sucede lo contrario. Defender que (Rp) y (Rc) son independientes inclina la balanza a favor de una postura según la cual hay que garantizar la composicionalidad antes incluso de poder hablar de proyección. Esto proporciona una razón para que el crítico de Brandom defienda la composicionalidad como principio que distingue entre expresiones atómicas (términos singulares y predicados) y expresiones compuestas (oraciones e inferencias), y no sólo como un principio para garantizar la finitud de la teoría, y que por tanto exija que esta sea satisfecha antes de la proyección. La diferencia entre una teoría semántica cuyos primitivos sean *finitos* y una teoría semántica cuyos primitivos sean constituyentes oracionales *atómicos*³, asunto que será discutido con más detalle posteriormente, y su conexión con la satisfacción de (Rp) y (Rc) , la usará el atomista para rechazar cualquier teoría del contenido singular no atomista. Así pues, Fodor y Lepore afirman que, en el contexto de la teoría del contenido singular de Brandom: “en general, el rol inferencial de una oración/pensamiento no está determinado por el rol inferencial de sus constituyentes” (Fodor y Lepore 2001, 472), y esto es una acusación directa contra la teoría brandomiana de los términos singulares que funciona sobre la base de un rechazo del principio de composicionalidad.

La pregunta ahora es: ¿son los roles inferenciales compositivos? La respuesta de Fodor y Lepore es negativa, según la última línea argumentativa presentada, puesto que al final de cada uno de los anteriores puntos se muestran satisfechas (Ri) y (Rp) , mientras que (Rc) no. El inferencialismo cuenta entonces con un desafío a su adecuación explicativa, dado que le son presentados varios fenómenos que, según sus adversarios, quedan inexplicados por la teoría y que, además, al no satisfacer la restricción composicional la descalificaría automáticamente como teoría del significado. Brandom es consciente de estas dificultades (*cf.* Brandom 2007), e intenta responder a cada una de la siguiente manera.

3.2 Respuestas de Brandom (I)

³ Más adelante, al considerar una de las posibles salidas del inferencialismo a este tercer argumento, se ahondará en la distinción propuesta por McCullagh (2010) en el contexto de la misma discusión entre composicionalidad *finitista* y composicionalidad *atomista* sugerida por esta última acotación.

3.2.1 Respuesta a la objeción sintáctica

La primera objeción, la sintáctica, se anticipa en el capítulo seis de *Making it Explicit* — capítulo donde se expone la teoría de los términos singulares— en una sección llamada “Objeciones y respuestas”. La primera forma de ataque que Brandom considera es una según la cual “puede ser negado que el rol dual sintáctico-semántico atribuido a los términos singulares sea un rol que de hecho desempeñan, es decir, negar que el hecho de desempeñar ese rol dual proporcione al menos una condición necesaria para que las expresiones se comporten como términos singulares.” (*MIE* 385 [554]) Esta línea de ataque coincide con (1) en la medida en que, como se dijo más arriba, las condiciones sintácticas dadas por las FSE no podrían ser condiciones necesarias de la especificación del contenido de los términos singulares en caso de que la objeción tenga éxito.

Lo que Brandom dice acerca de esta objeción es que lo importante, en términos sintácticos, para discriminar términos singulares es únicamente establecer la distinción entre expresiones sustitutorias (*substituted-fors*) y expresiones ‘donde se efectúa la sustitución’ (*substituted-ins*). La idea es que tal contraste proporciona condiciones sintácticas *necesarias* para discriminar términos singulares. La objeción, no obstante, es que esto es estrictamente falso, porque uno puede escoger una categoría como la de los adjetivos y hacer clases de equivalencia sustitutoria que preserva la buena formación sin tener ni idea de la categoría de los términos singulares y obtener al final marcos sustitutorios donde se efectúa la sustitución (*substituted-ins*) sin que eso corresponda a predicados. Brandom parece tener en mente una respuesta a un ataque dirigido contra la ‘condición dual’ en la que estaría incluida tanto la condición sintáctica como la semántica, pues desde la cita inmediatamente anterior es claro que para él la discriminación en términos de FSE y CIMSS es sintáctico-semántica. Sin embargo, la objeción de Fodor y Lepore es solamente sintáctica, de modo que la respuesta no sería totalmente exitosa en la medida en que considera en conjunto la dimensión sintáctica (donde se estudia el modo la preservación de la buena formación de oraciones) y la dimensión semántica (donde se estudia la preservación del estatus normativo ‘estar comprometido con’) de la definición de los términos singulares y, en ese sentido, no hay una respuesta para una objeción dirigida solamente a la primera de estas dimensiones. Probablemente esto sería un desafío genuino

para una lingüística inferencialista que intente dar cuenta del tipo de categorías gramaticales que pueden formarse sólo mediante un mecanismo sustitutorio. Como una aceptación de esta dificultad, en una nota al pie Brandom indica (*cf.* MIE 691 [555], n.44) que hay casos difíciles de manejar en términos sintácticos. Él dice que son tratables, aunque no se ocupa de ninguna objeción similar a la que hacen Fodor y Lepore, meramente sintáctica, en contra de la suficiencia de las FSE para la caracterización específicamente sintáctica de los términos singulares.

Estos críticos van incluso más allá, atacando la *posibilidad* misma de que una lingüística inferencialista defina los términos singulares de este modo. Como argumento, señalan que los lingüistas desde Chomsky han rechazado la idea de que pueden discriminarse categorías gramaticales sustitutoriamente, pues esto generaría jerarquías en las que no resulta clara la pertenencia de elementos masculinos y femeninos al tipo *género* ni de elementos singulares y plurales al tipo *número*⁴. Si esta pertenencia no es clara, entonces la sintaxis elaborada por un mecanismo sustitutorio resulta inútil para explicar los lenguajes naturales.

Todo esto lleva a pensar que, al menos en este pasaje de *Making it Explicit* en que se ocupa de una objeción similar, Brandom no responde satisfactoriamente a Fodor y Lepore. No obstante, una serie de afirmaciones en un artículo de Brandom (2007) sugieren que hay una respuesta disponible a esta fuerte objeción en contra de la posibilidad misma de una lingüística inferencialista. El problema de estas afirmaciones es que son hechas de un modo básicamente enigmático y no se sugiere una respuesta con detalle a este tipo de objeción sintáctica.⁵ Una de estas afirmaciones enigmáticas es la que hace en una nota al pie, al decir que “[n]ecesitan hacerse transformaciones antes del análisis categorial y luego de la síntesis categorial.” (Brandom 2007, 674, n.14) ¿A qué apunta esta necesidad de hacer transformaciones? Acá Brandom parece estar diciendo que los contraejemplos sintácticos considerados por Fodor y Lepore pueden ser transformados *antes* de aplicar el aparato sustitutorio, de modo

⁴ Véase también la nota 3. Para una ampliación del argumento véase Fodor y Lepore (2001, 474 *pássim*).

⁵ El tenor de la escritura de Brandom resulta a menudo sólo sugerente, a pesar de que su intención parece ser siempre elaborar con detalle cada una de las afirmaciones con las que se compromete (este espíritu prolijo fue capturado acertadamente por Dan Yigst (2008), un recensor de goodreads.com, de la siguiente manera: “Brandom nunca escribe una oración si puede escribir 200 páginas”). Este es uno de esos casos donde sólo está la sugerencia de Brandom sin la elaboración que correspondería a su intención.

que se puedan obtener oraciones equivalentes que, al ser analizadas o descompuestas en constituyentes, den lugar a partículas sintácticas que correspondan a la categoría a la que pertenecen los términos singulares (sustantivos propios, por ejemplo); ulteriormente, en la formación de nuevas oraciones con la misma estructura sintáctica, debería hacerse una nueva transformación que logre obtener una oración con la misma forma sintáctica de la original (la de antes de la transformación del análisis) pero con distintos constituyentes, aquellos por los que son sustituidos los originales. Esto es apenas una sugerencia de lectura de esta última cita. Pero la afirmación de Brandom no es lo suficientemente clara como para inclinarse por una respuesta de este tipo. Quizás exista una gran dificultad técnica para especificar un procedimiento como el que él sugiere y esta sea, en últimas, la razón por la que, en esa misma nota al pie, Brandom recula un poco al reconocer que es necesaria una sintaxis *antecedente* para poder discriminar términos singulares en este sentido categorial que se está considerando. Es probable pensar que admitir una sintaxis antecedente para términos singulares implica, por un lado, una traición al inferencialismo que sólo cuenta con las nociones de ‘oración’, ‘compromiso asertivo’ y ‘sustitución’ y, por otro lado, una concesión a la objeción sintáctica de Fodor y Lepore.

Finalmente, hay que preguntarse si realmente con (1) se puede admitir que una semántica inferencialista es en principio no composicional. Según parece, la teoría brandomiana basada en la sustitución tiene serios problemas técnicos que resolver a propósito de la suficiencia en términos sintácticos de las FSE como vía para hacer una discriminación completa de los términos singulares (‘completa’ quiere decir que incluya la semántica). Pero esta objeción no parece atacar la *necesidad* de las FSE como modo de discriminar los términos singulares, puesto que, de hecho, se piensa usualmente que los términos singulares son expresiones sustitutivas⁶, incluso si esto todavía no nos dice nada acerca de cómo es que debemos concebir el contenido de esas expresiones —un asunto semántico de mayor interés filosófico que el categorial—. Es por esto que la discriminación sintáctica de la categoría gramatical a la que pertenecen los términos singulares necesita *también* de la discriminación semántica en

⁶ De hecho, Fodor y Lepore lo reconocen al afirmar (*cf.* 2001, 473) que la discriminación sustitutoria permite aislar, al menos, una noción de ‘categoría gramatical’ que, según el contexto en que la discusión se elabora, es una noción *suboracional* de categoría gramatical. Y aunque luego de esto insisten en que solamente con las nociones de ‘oración’ y ‘sustitución’ no se puede definir ‘oración bien formada’, conceden finalmente este punto sintáctico para pasar a la objeción semántica concentrada en la simetría de los CIMSS.

términos de compromisos inferenciales sustitutorios simétricos, dado que esto eliminaría la posibilidad de incluir dentro de la categoría gramatical que se está discriminando cosas como adjetivos, adverbios, o cualquier otra categoría suboracional cuya intersustitución preserve la buena formación de oraciones. De este modo, uno podría seguir pensando que hay un camino abierto al inferencialismo si este demuestra que los CIMSS logran, juntamente con la condición sintáctica, esta discriminación y si, además, se responde al tercer argumento diciendo que la semántica inferencialista de los términos singulares sí es composicional, o bien que no necesita de la composicionalidad para explicar teóricamente lenguajes productivos, aprendibles y sistemáticos. Veamos entonces cómo se responde a estas objeciones.

3.2.2 Respuesta a la objeción semántica

Ahora viene la segunda objeción, la semántica, que apunta a un elemento más fundamental de la teoría brandomiana de los términos singulares. En la respuesta a esta objeción⁷, Brandom considera un caso más general que el de la meronimia y la holonimia, considera casos en que “existe un tipo de operador de formación de términos que [...] sistemáticamente induce inferencias por sustitución asimétricas [...]” (*MIE* 387 [557]) La moraleja de este tipo de casos es que las inferencias sustitutorias que involucran meronimia y holonimia conforman patrones sustitutorios asimétricos con expresiones que son términos singulares, por lo cual se puede ir en contra de que la simetría de los CIMSS es definitoria de los términos singulares y los distingue de predicados.

La respuesta de Brandom consiste en mostrar que para que dos expresiones se rijan por CIMSS asimétricos debe ser el caso que estos sean asimétricos en *todos* los predicados en que son incluidos, es decir, que sean *sistemáticamente* asimétricos. Parece ser el caso, no obstante, que hay ejemplos de predicados en los que la inferencia sustitutoria que relaciona los términos singulares ‘Universidad de Antioquia’ y ‘bloque 12 de la Universidad de Antioquia’ es asimétrica de un modo distinto al que se presenta en el contraejemplo de Fodor y Lepore, como el caso de la inferencia que va de ‘Sebastián nunca ha ido al bloque 12 de la Universidad

⁷ La sugerencia en el artículo de 2007 es recurrir a la respuesta que se proporciona en *Making it Explicit* a la segunda de las objeciones, por lo cual Brandom asocia la objeción que plantean Fodor y Lepore con la que él mismo considera en el libro.

de Antioquia’ a ‘Sebastián nunca ha ido a la Universidad de Antioquia’, la cual es *regresiva sin ser progresiva*. En efecto, alguien que se comprometa con que Sebastián nunca ha ido al bloque 12 de la Universidad de Antioquia *no* se comprometerá por ello con que Sebastián nunca ha ido a la Universidad de Antioquia, pues puede ser el caso que haya ido siempre a otros bloques y nunca al bloque 12. Sin embargo, alguien comprometido con que Sebastián nunca ha ido a la Universidad de Antioquia ha de estar comprometido con que Sebastián nunca ha ido al bloque 12 de la Universidad de Antioquia dadas las condiciones espaciales que relacionan los términos ‘Universidad de Antioquia’ y ‘bloque 12 de la Universidad de Antioquia’.

Lo que debe destacarse en este punto es que una inferencia sustitutoria que relaciona ambos términos en el sentido progresivo *no* los relaciona en el sentido regresivo para *algunos* predicados, como es el caso del ejemplo de Fodor y Lepore, y para otros predicados relaciona ambos términos de modo inverso—invierte la polaridad de la corrección—. Esto sugiere que el ejemplo de Fodor y Lepore prueba que hay relaciones asimétricas entre términos singulares, pero no que las relaciones entre términos singulares sean *sistemáticamente* asimétricas. Si esto es verdad, como dice Brandom, “[...] se puede seguir recurriendo a *patrones* simétricos y asimétricos de significación inferencial por sustitución para diferenciar la categoría de los términos singulares de la de los predicados.” (*MIE* 388 [558])

Que existan estos tipos de predicados que generan inferencias sustitutorias asimétricas lleva al inferencialista a explicar qué es lo que hace que en ciertos marcos oracionales (en ciertos predicados) dos términos singulares puedan estar relacionados asimétricamente en inferencias sustitutorias. En este sentido, Brandom encuentra dos cosas: primero, que *no* resulta claro que el análisis en términos del cuantificador que recae sobre los términos ‘bloque 12’ y ‘Universidad de Antioquia’ sea el único análisis posible y, segundo, que el predicado involucrado en el contraejemplo es un predicado complejo. La siguiente es la explicación de ambos puntos como elementos cuestionables del contraejemplo que proponen Fodor y Lepore.

Sobre el primer punto, la salida a la objeción de Fodor y Lepore exige hacer un análisis de la estructura lógica del contraejemplo que haga comparable esta inferencia sustitutoria con los casos familiares que Brandom propone (casos que ya han sido expuestos en el capítulo

anterior). Al ejecutar este análisis, Brandom señala que el problema del contraejemplo de Fodor y Lepore recae sobre el hecho de que, al ser posibles dos estructuras lógicas como alternativas de análisis, no resulta claro en el contraejemplo qué juega el papel de término singular y qué el papel de predicado. Pues uno podría analizar el contraejemplo como

α estuvo en la Universidad de Antioquia

o como

Sebastián estuvo en β

según la expresión sobre la que se cuantifique y que juegue el rol de la variable ligada en el análisis. Esto lleva al segundo punto cuestionable en el contraejemplo de Fodor y Lepore, a saber, que lo que está en juego es un predicado complejo de la forma

α estuvo en β ,

por lo cual los compromisos que se establecen sobre las inferencias sustitutorias en las que está involucrado el predicado son compromisos sobre la corrección de inferencias sustitutorias que involucran dos lugares de argumento para términos singulares (en este caso ocupados por ‘Sebastián’, ‘Universidad de Antioquia’ y ‘bloque 12’).

La primera razón por la que falla la explicación brandomiana en el caso del contraejemplo de Fodor y Lepore es, entonces, que no es claro que el único modo de analizar las oraciones en cuestión sea bajo la forma ‘Sebastián estuvo en β ’ —como hacen Fodor y Lepore—, sino que es posible también hacer un análisis de la forma ‘ α estuvo en la Universidad de Antioquia’. Y que la expresión sustituida sea ‘Universidad de Antioquia’ no da lugar, de todos modos, a un contraejemplo que lleve a pensar que hay relaciones sistemáticamente asimétricas, como en el caso de los predicados, puesto que en el análisis bajo la forma ‘Sebastián estuvo en β ’ se ha mostrado que hay casos de predicados (‘Sebastián *nunca* estuvo en β ’) en los que la polaridad de la corrección inferencial se modifica de progresiva a regresiva.

La segunda razón por la que falla la explicación brandomiana para este contraejemplo es entonces que los predicados complejos involucrados en inferencias sustitutorias requieren de un análisis sustitutorio distinto al de los predicados simples. La idea sería, según sugiere

Brandom, generar “clases de oraciones que son variantes sustitutorias una de la otra.” (2007, 674) No conviene en este trabajo entrar en detalles acerca de cómo podría funcionar este análisis de predicados complejos, aunque sí vale la pena notar que es un análisis que genera conjuntos de *oraciones* sustitutoriamente equivalentes y lo que garantiza el análisis en términos de CIMSS es la generación de conjuntos de *expresiones suboracionales* sustitutoriamente equivalentes, como fue señalado en el capítulo anterior (2.3.1).

3.2.3 Respuesta a la objeción general

Ahora bien, ¿qué sucede con el tercer argumento? Los dos primeros argumentos atacan indirectamente el asunto de la composicionalidad. Estos se orientan a mostrar que la indumentaria sustitutoria proporcionada por la lógica multivaluada y la apelación a los compromisos inferenciales no son necesarios y suficientes para distinguir específicamente términos singulares de otras unidades suboracionales. El tercer argumento, por su parte, ataca directamente el problema de la composicionalidad, puesto que se orienta a mostrar cuáles son las razones por las cuales uno podría pensar que el inferencialismo no es composicional. Fodor y Lepore consideran que este es uno de los puntos que Brandom no argumenta y creen que él tiene la obligación de probar que los roles inferenciales de las oraciones determinan el contenido de las expresiones suboracionales que las constituyen y que una semántica con tal comprensión del contenido singular puede satisfacer la restricción de la composicionalidad (*cf.* Fodor y Lepore 2001, 472). En el artículo de 2007 Brandom sí se encarga de dar una respuesta directa a este tipo de argumento contra el inferencialismo.

Según el argumento (3), lo que el inferencialista tiene que probar es que, primero, puede satisfacer la restricción composicional y, segundo, cómo los contenidos oracionales definidos en términos de roles inferenciales determinan el contenido de sus constituyentes⁸. Brandom intenta hacer ambas cosas. Para mostrar que el inferencialismo puede satisfacer la restricción composicional, divide en dos el problema que Fodor y Lepore le plantean. En un fragmento citado por Brandom ellos dicen: “[...] la productividad demanda composicionalidad y la composicionalidad demanda la prioridad de la semántica suboracional sobre la semántica

⁸ La discusión de esta segunda prueba será aplazada hasta la sección siguiente (3.2), dado que el segundo artículo crítico contiene más elementos que van en esta dirección.

oracional [...]” (Fodor y Lepore 2001, 480, énfasis añadido) La idea de que hay una conexión entre productividad y composicionalidad es reconocida por Brandom. Pero él rechaza la idea de que la composicionalidad implica una prioridad explicativa del contenido suboracional por sobre la del contenido oracional, pues, de no rechazarla, sería una traición a sus compromisos con la pragmática normativa y la semántica inferencialista.

La estrategia de Brandom, entonces, es demostrar que el inferencialismo puede satisfacer la composicionalidad y, así, explicar la productividad (aprendibilidad y sistematicidad). En principio, la composicionalidad no implica un compromiso con el atomismo, sino con lo que Dummett denominó (1996, 17ss.) ‘molecularismo’. La idea acá es comenzar explicando la corrección de un conjunto dado de oraciones completas (una muestra significativa de las primeras oraciones a las que está expuesto un hablante, por ejemplo) para luego, advirtiendo similitudes entre estas oraciones conocidas, asignar propiedades semánticas a expresiones suboracionales en la medida en que estas contribuyan a la corrección de tales oraciones. Ulteriormente, la teoría molecularista generaría oraciones nuevas a partir de las unidades suboracionales generadas en el paso previo y asignaría a estas nuevas oraciones, por último, la propiedad de ser correctas o incorrectas según sea el caso. Algo parecido a esto es lo que hace el inferencialismo semántico: comienza explicando las correcciones de oraciones en términos de compromisos asertivos y, con la noción adicional de ‘sustitución’, distingue unidades suboracionales reuniéndolas en conjuntos de expresiones intersustituibles, preservando así las propiedades relevantes asignadas a las oraciones. Sin embargo, el inferencialismo toma su propio camino separado del molecularismo, al definir el contenido de las oraciones en términos de su rol inferencial.

Es importante notar que la asociación que Brandom mismo hace entre inferencialismo y molecularismo es tal que permite hacer una conexión entre este último y la idea de proyección de correcciones que está tras (*Rp*). Brandom denomina a la estrategia molecularista, tal como denomina a la suya misma, una estrategia *decomposicional*, en primer lugar, y luego *recomposicional*, que logra, del mismo modo en que lo impone la restricción de la proyección, “[...] generar interpretantes semánticos para una clase mucho más grande de oraciones [que aquellas que corresponden a la muestra inicial] compuestas de modos familiares de las partes familiares [de las oraciones que corresponden a la muestra

inicial].” (Brandom 2007, 671). Esta respuesta muestra que existe un sentido en que puede asociarse la proyección con la composicionalidad sin conectar esta última con el atomismo, como se hace en (3).

Esto se logra, en primer lugar, apelando a una definición de composicionalidad fundamentalmente distinta a (*Comp*). Ya en *Making it Explicit*, se define de la siguiente manera el principio de composicionalidad:

(*Comp1*) “[E]l interpretante semántico asociado con una oración compuesta tal como un condicional debe ser función de los interpretantes semánticos asociados con sus componentes semánticamente significativos.” (*MIE* 354 [512])

En este mismo pasaje se dice que el principio así presentado es *neutral* con respecto a la imposición de una estrategia explicativa, sea descendente o ascendente (*cf.* 2.2 del presente trabajo). En efecto, la expresión ‘ser función de’ es indiferente con respecto a si la prioridad explicativa la tienen las oraciones o sus constituyentes. Esto lo demuestra el hecho de que en la teoría de Brandom se distinguen las unidades suboracionales a partir de oraciones y sustitución, a partir de la aplicación de esta última versión del principio de composicionalidad. ¿Cómo? Ya en 2.3.1 se esbozó un mecanismo sustitutorio con ayuda de la lógica multivaluada, el cual hace parte del movimiento *decomposicional* de la teoría brandomiana de los términos singulares. Y, dado que la estrategia de Brandom es tanto *decomposicional* como *recomposicional*, la asociación entre proyección y composicionalidad está garantizada de este modo.

Esta definición de composicionalidad, (*Comp1*), indiferente a la prioridad explicativa del contenido suboracional sobre el contenido oracional o viceversa⁹, permitiría, según Brandom “alcanzar el efecto de la composicionalidad” (2007, 672) sin necesidad de apelar a una semántica atomista (ascendente), con lo que quedaría satisfecha la restricción composicional¹⁰

⁹ En el caso de la teoría de Brandom, la inclinación por la prioridad explicativa del contenido oracional se justifica en las razones que tiene para comprometerse con una pragmática normativa como un modo de responder a la pregunta por la intencionalidad.

¹⁰ En un artículo reciente, Jaroslav Peregrin (2009) intenta dar una respuesta similar argumentando que el esquema RI(O) es composicional en el sentido de que para cualquier regla de combinación sintáctica el rol inferencial de un constituyente de O es su contribución al *potencial inferencial* de la oración en cuestión, donde ‘potencial inferencial’ es la expresión usada por Peregrin para lo que en el presente trabajo se ha denominado ‘rol inferencial de una oración’. Esta salida coincide con la expuesta en este trabajo al señalar una diferencia entre

en el sentido de que se explicaría cómo el contenido de las oraciones es función del contenido de sus constituyentes. Cuando en la cita anterior se dice ‘efecto de la composicionalidad’ se está apelando al fenómeno de la productividad del lenguaje, por lo cual quedaría garantizada también la explicación de los fenómenos de sistematicidad y aprendibilidad mencionados en el capítulo anterior, que también imponían la necesidad de distinguir entre oraciones y constituyentes de oraciones.

Lo segundo que Brandom propone para desvincular la composicionalidad del atomismo es reducir el alcance del principio de composicionalidad al manifestar que este no es completamente determinante en la tarea de asignar contenido semántico a compuestos oracionales. Según él, inferencias que contienen multipremisas son ejemplos claros en los que el contenido de una oración *no* está determinado por las partes que la componen. El ejemplo que ilustra eso es la inferencia codificada en el condicional ‘si una manzana está madura y es McIntosh, entonces es roja’. Que una manzana sea roja no se sigue directamente de que esté madura (puesto que hay manzanas verdes maduras), ni tampoco que de que sea de la clase McIntosh cultivada en Canadá (puesto que puede no estar madura, y ser verde), pero sí de que esté madura *y además* sea McIntosh. Este tipo de casos de inferencias con multipremisas muestra que “[...] no *todas* las inferencias materiales en que las oraciones están involucradas pueden ser computadas sobre la base de las sustituciones o las funciones que generan.” (Brandom 2007, 675) La inferencia anterior es, entonces, una inferencia sustitutoria en la medida en que su corrección no depende de la contribución *individual* que hace cada oración a la inferencia, sino de los compromisos peculiares que se asumen sobre la corrección de la inferencia cuando se relacionan todos los términos en ella involucrados: ‘maduro’, ‘McIntosh’ y ‘rojo’, y las oraciones que los contienen. Es debido a este tipo de casos que Brandom afirma seguidamente que “[e]s importante no tratar a los lenguajes como más composicionales de lo que son. Estos son composicionales con respecto a sus inferencias sustitutorias, pero no con respecto al resto.” (Brandom 2007, 675)

Con estas respuestas entre manos, Brandom entiende el desafío de la composicionalidad planteado por Fodor y Lepore como algo que proviene de la incompreensión de su teoría

la definición de composicionalidad como “acto de composición” y como “[...] un principio metodológico que permite la partición del significado del todo en el de las partes.” (Peregrin 2009, 171)

(cf. Brandom 2007, 674, n.14). La razón básica es que una lectura de la teoría de Brandom asumiendo que (*Comp*) es su caracterización de la composicionalidad da lugar a un problema como el que estos dos críticos plantean. Advertir esto es importante, porque lleva a plantear la pregunta de si el desafío de la composicionalidad es o no un desafío genuino para la teoría brandomiana de los términos singulares. Después de todo, si desde un principio esta teoría ha tomado en consideración la restricción composicional como un marco limitante para su teoría, y de hecho ha cumplido (en un sentido) con respetar tal restricción con (*Comp1*) en mente, ¿no sería simplemente un asunto de aclaración el resolver las inquietudes de Fodor y Lepore? ¿Es la teoría brandomiana, en últimas, una teoría composicional, o no? Si sí, o si no, ¿qué versión del principio de composicionalidad se está aceptando? La pregunta lleva a una confrontación entre las definiciones de composicionalidad que acá se han presentado. Esta confrontación excede los límites del presente trabajo, pero la pregunta misma es iluminadora con respecto a la discusión que se ha presentado en esta sección, puesto que indica que una de las posibilidades es pensar que toda la discusión proviene de un desacuerdo básico en lo que significa para cada uno de los teóricos rivales la composicionalidad.

Marc McCullagh (2003) propone una alternativa a esta forma de ver la discusión entre Brandom y sus críticos, de modo que el punto a discutir no sea solamente —como se acaba de concluir— qué definición de composicionalidad se adopta. Según McCullagh, pueden distinguirse dos sentidos del principio de composicionalidad según cuáles sean los compromisos de la teoría que lo adopta. Un primer sentido del principio de composicionalidad sería, de acuerdo con este autor, un compromiso débil con el principio dado que solamente se incluye en la teoría con el objetivo de que esta sea finitamente formulable —y, en últimas, explicativa—. Adoptar esta *composicionalidad finitista* sólo requiere que el teórico esté constreñido por la idea de Davidson, anotada en el capítulo anterior, de que si un lenguaje no puede ser explicado por una teoría finitamente formulable, entonces ese lenguaje sería inaprendible. Ahora, “[u]no puede *además* estar comprometido con la idea de que la teoría finita esté enunciada solamente para involucrar a las expresiones sintácticamente atómicas del lenguaje.” (McCullagh 2003, 431, énfasis añadido) Un compromiso de este tipo sería con la *composicionalidad atomista* en el sentido de que la única manera de recuperar las propiedades sintácticas y semánticas de una expresión no atómica, como una oración, sería estableciendo principios de combinación (por ejemplo en términos de teoría de conjuntos) de expresiones atómicas. Con esta distinción, un

modo de entender la discusión entre Brandom y estos críticos es decir que la exigencia *mínima* de una composicionalidad finitista está satisfecha en la medida en que la teoría inferencialista de los términos singulares se compromete con la restricción de la proyección, cuya idea es partir de un conjunto finito de oraciones para proyectar correcciones sobre otras oraciones que no están incluidas en el conjunto inicial. El reproche que hacen Fodor y Lepore se podría reformular diciendo que, a pesar de ser una teoría composicional en el sentido finitista, no lo es en el sentido atomista que ellos consideran como correcto.

La perspectiva abierta por McCullagh, que distingue entre dos sentidos de composicionalidad, intenta concebir el desafío fodorleporiano de la composicionalidad como una exigencia que solicita exceder los límites de lo que debe ser explicado por la teoría. La distinción esbozada entre composicionalidad finitista y atomista intenta mostrar que una teoría que trabaje con el primer sentido de composicionalidad *basta* para explicar los fenómenos asociados con la corrección pragmática de las oraciones y con el hecho de que esta corrección esté determinada en la mayoría de las ocasiones por los componentes semánticamente significativos. Una teoría que además incorpore una composicionalidad atomista estaría, en este sentido, haciendo más de lo que basta para tener una teoría de este tipo. El interés de incorporar el atomismo probablemente provenga del gran poder formal que proporciona a la teoría la posibilidad de incorporar en ella la indumentaria de la teoría de conjuntos y de una teoría de la verdad tipo Tarski. Pero esta salida no es necesaria, hay opciones. McCullagh considera que si (Rc) se hace para explicar el fenómeno de aprendibilidad (y productividad y sistematicidad), entonces basta con respetar la composicionalidad finitista, y que por eso mismo no estaría justificada la exigencia de una composicionalidad atomista.

De manera similar, Brandom apunta que no es necesario adoptar una perspectiva atomista en una teoría del lenguaje si lo que se quiere es que este sea composicional. Los casos de inferencias que contienen multipremisas muestran que no todas las inferencias son inferencias sustitutorias, por lo cual el principio de composicionalidad sería aplicable sólo a un fragmento del lenguaje. Pero esto no es un problema para alguien como Brandom que no está comprometido con el atomismo, dado que la corrección de inferencias como estas, que no son sustitutorias, se haría apelando a las correcciones materiales de las inferencias en términos de compromisos asertivos atribuidos o asumidos por la comunidad lingüística. Esto sí sería

un problema para un teórico atomista, debido a que para él la corrección siempre está dada en virtud de las propiedades semánticas resultantes de la operación formal de combinación que se aplica a los átomos del lenguaje y que arroja condiciones de verdad. Si hay casos en los que la corrección no está dada sobre la computación de los átomos¹¹, entonces habría que explicar en qué falla la teoría atomista al no poder recuperar el significado en términos de condiciones de verdad a partir de la operación propuesta por la teoría para alcanzar este objetivo.

3.3 Más dificultades: *Brandom acorralado*

El segundo artículo crítico de Fodor y Lepore (2007), escrito como respuesta al artículo citado de Brandom (2007), comienza atacando la conveniencia de distinguir en términos meramente explicativos las explicaciones semánticas ascendentes de las descendentes. Para ellos decir, como Brandom, que “se comienza” la teoría con oraciones o con expresiones suboracionales es algo que no otorga claridad a la discusión semántica acerca de cómo deben ser concebidos los contenidos de las palabras y de las oraciones. Como se ha visto en el capítulo dos de este trabajo (2.2), la distinción entre estrategias ascendentes y descendentes es una distinción que se mueve en el nivel categorial del problema del contenido, no en el semántico, por lo cual desde el principio esta acusación estaría fuera de lugar. Sin embargo, es conveniente examinar esta objeción con más de detalle, ya que según lo que se expuso en el capítulo anterior, uno de los asuntos semánticos importantes es determinar *si* la elección de una u otra estrategia impone restricciones sobre cuál es el concepto primario de la teoría: la representación o la inferencia. Ya se ha justificado por qué para Brandom esto no es así: él no cree que la elección de una estrategia explicativa constriña al teórico a utilizar uno u otro concepto semántico como primario. Fodor y Lepore, por su parte, parecen aceptar esta separación de los niveles (categorial y semántico) del problema del contenido singular, puesto que en una canasta ponen la aceptación de un orden explicativo básicamente pragmatista —es

¹¹ Además de los casos traídos a cuento por Brandom de inferencias que involucran multipremisas, existen otros casos en los que la contribución contextual al contenido literal de las oraciones, de hecho bastante extendida en los lenguajes naturales, juega en contra de la idea formalista del teórico atomista. Ataques a una idea literalista de significado provienen de trabajos contemporáneos de teóricos contextualistas como François Recanati (2004) y Charles Travis (2008). Para una introducción general a la discusión entre literalistas y contextualistas, de gran protagonismo en la escena de la filosofía del lenguaje contemporánea, es conveniente consultar la introducción de García-Carpintero y Kölbel (2008).

decir, con oraciones primero—, junto al compromiso con un modo de abordar los problemas relativos a la comprensión, la interpretación o la psicología del aprendizaje del lenguaje; y en otra canasta ponen los compromisos teóricos en semántica —disciplina en la que según Fodor y Lepore debe aceptarse el atomismo—. En otras palabras, para ellos una teoría de la comprensión o de la interpretación o del aprendizaje del lenguaje no es lo mismo que la semántica. Sin embargo, aunque esta separación de niveles parece favorecer un punto de vista según el cual no hay vínculo entre una estrategia ascendente o descendente y una teoría semántica, para ellos la elección de una estrategia (descendente o ascendente) sí debe dar pistas sobre cómo se comporta el nivel semántico:

Pensaríamos que la prioridad explicativa es más que de interés heurístico sólo si refleja una prioridad de *algún otro tipo*: ontológica, semántica, psicológica o lo que sea [...] Brandom *debe* estar afirmando más que la exposición es facilitada priorizando el significado de las palabras por sobre el significado de las oraciones, o viceversa. La pregunta es: ¿*Qué es eso de más?* (Fodor y Lepore 2007, 677)

De acuerdo con esta consideración, Fodor y Lepore se orientan a hacer explícito en un pasaje clave —que vale la pena citar por extenso— su propio compromiso en términos de prioridad:

Para expresiones no idiomáticas en lenguajes productivos, el significado de una oración es *ontológicamente dependiente* del significado de sus constituyentes suboracionales. Esto es decir que, al menos en tales lenguajes, las oraciones tienen el contenido que tienen *porque* sus expresiones constituyentes tienen el contenido que tienen, y no viceversa. De hecho, sostenemos este principio de un modo muy fuerte: por un lado, el significado de una oración O en un lenguaje L debe ser *algorítmicamente computable* a partir de los significados de sus constituyentes, so pena de que L sea improductivo u O idiomática. Por otro lado, no conocemos ninguna razón por la cual deba ser posible (algorítmicamente o de otro modo) recuperar los constituyentes de S a partir del significado de S. (Fodor y Lepore 2007, 678)

Hablamos entonces de la prioridad ontológica del significado de los átomos suboracionales con los cuales se elabora la teoría, incluso si se acepta un orden pragmatista para la explicación de otros problemas concernientes al lenguaje. De modo que *lo de más* que Brandom *debe* estar

afirmando (si uno lo lee con el lente fodorleporiano) cuando afirma la prioridad explicativa de las oraciones sobre las partículas suboracionales es lo contrario a lo que afirman Fodor y Lepore, es decir, lo que debe estar afirmando es que hay una prioridad ontológica del significado de las oraciones sobre el significado de sus constituyentes. Que es apropiada esta lectura de la anterior cita de Fodor y Lepore es soportado por ellos mismos: “Brandom tiene que mostrar que (y cómo) el significado de las palabras puede ser ontológicamente dependiente del significado de las oraciones (en lugar de viceversa) en un lenguaje que es productivo y sistemático.” (Fodor y Lepore 2007, 679)

La primera dificultad de Fodor y Lepore con la respuesta ofrecida por Brandom es, en últimas, que no comprenden qué se dice cuando se dice que en una estrategia descendente las oraciones van primero. Sin embargo, esta lectura ontológica que dan al mapa de explicaciones ofrecido por Brandom arroja que se debe probar también cómo el significado de las palabras es ontológicamente dependiente (o recuperable a partir) del de las oraciones.

Una segunda dificultad que Fodor y Lepore advierten está relacionada con la forma como Brandom intenta mostrar, haciendo una comparación con el molecularismo, en qué sentido el inferencialismo sí puede ser composicional. Los autores están dispuestos a ceder en que la productividad, sistematicidad y aprendibilidad *no* implican el atomismo, sino el molecularismo, pero solamente si se ofrece una alternativa molecularista aceptable que explique cómo las moléculas en las que una oración está involucrada determinan el significado de las expresiones que la contienen. Fodor y Lepore rechazan el molecularismo y sus primos porque, aunque intuitivamente aceptable, es apenas una promesa. El teórico tiene que cumplirla con la moneda corriente de las especificaciones, esto es, con el desarrollo concreto y detallado de una sintaxis, una semántica y una teoría del lenguaje. El problema que se le abre al inferencialista con esta alternativa propuesta por sus críticos es básicamente que tendría que construir una semántica no inferencialista con el objetivo de rechazar el atomismo.

El artículo de Fodor y Lepore parece constituir el punto final de la discusión, pues ellos afirman: “Hay mucho más [qué discutir], pero nos rendimos.” (Fodor y Lepore 2007, 690) Estos dos comentaristas se muestran descontentos con las continuas acusaciones que, en este de la composicionalidad, y otros frentes, hace Brandom de incomprensión

de su teoría y creen que, de no haber punto común alguno con su rival, no vale la pena seguir discutiendo.

Pero Brandom no parece rendirse con esta declaración final y ofrece una respuesta más a estos críticos (*cf.* Weiss 2010, 332) donde intenta defender al inferencialismo de estos nuevos ataques. También en un trabajo sistemático más reciente (*cf.* Brandom 2005, 136ss.) se elabora un modelo no atomista en el que se intenta dar cuenta del problema fundamental del lenguaje en términos puramente inferencialistas, rechazando por completo el atomismo.

3.4 Respuestas de Brandom (II)

La respuesta de Brandom consiste a grandes rasgos en rechazar la idea de que en el contexto de su teoría se pueda hablar de algo así como de una ‘prioridad ontológica’. Con este rechazo, y con una distinción entre semántica filosófica y semántica formal, Brandom intenta mostrar que o bien ha respondido (como dice en su artículo de 2007) al desafío de la composicionalidad o bien que su semántica es filosófica y no formal, por lo cual no tendría por qué involucrarse con el desafío de la composicionalidad en la medida en que este desafío es un asunto de la semántica formal.

¿Cómo rechazar la responsabilidad de probar que hay una prioridad ontológica de las oraciones sobre las expresiones suboracionales? La respuesta es astuta: “‘Prioridad ontológica’ no es una frase que sepa cómo usar [...] [de manera que no podría decir si] estoy asumiendo un compromiso con respecto a la prioridad ontológica de algún tipo de contenidos en relación con otros.” (Weiss 2010, 332) El único compromiso que según Brandom se asume al ‘comenzar’ con una especificación del contenido oracional y sólo luego continuar con una del contenido de las expresiones suboracionales el de “[...] pensar acerca de cómo el uso de una expresión la hace *significar* lo que significa.” (*Ibid.*) Este compromiso es el compromiso con la pragmática normativa, idea que impide asociar interpretantes semánticos a expresiones cuya emisión no constituya la ejecución de un acto de habla específico, como la aserción, y, dado que emitir una palabra no constituye la ejecución de un acto de habla, entonces el compromiso con la pragmática normativa sólo permite la asociación de interpretantes semánticos con oraciones. Esto no es una prioridad ontológica, según Brandom, ni de algún otro tipo, sino el modo de

comenzar a explicar el lenguaje en un contexto teórico en el que las nociones con las que se puede trabajar son aquellas de la pragmática normativa.

Ahora bien, Fodor y Lepore objetarían a esto (*cf.* 2007, 679 *supra*) diciendo que en toda explicación de un lenguaje natural ha de apelarse a una prioridad de algún tipo de contenido sobre otros, puesto que la idea de una teoría del lenguaje es explicar cómo a partir del contenido de unas expresiones se puede obtener (por combinación o aplicación de funciones) el contenido de otro tipo de expresiones. Según esto, sería indiferente cómo es que se aprende el lenguaje (si son oraciones primero, como probablemente lo es), o cómo es que se procesa la información lingüística (por ejemplo, descomponiendo oraciones), puesto que la psicología del lenguaje o la epistemología son distintas de la semántica. Sin embargo, Brandom declara: “Estoy de acuerdo en que la semántica no debe ser *confundida* con la epistemología, pero no creo que evitar tal confusión requiera separar las consideraciones de la comprensión de nuestra discusión del significado.” (Weiss 2010, 332) La pregunta entonces es: ¿debe o no la semántica involucrarse con la epistemología de forma tal que los asuntos propios de la pragmática normativa (como la comprensión, la idea de que sólo puede ejecutarse un acto de habla a partir de oraciones completas) tengan implicaciones sobre cómo debe concebirse la teoría semántica? Brandom cree que esta pregunta debe responderse a la luz de una distinción entre semántica filosófica y semántica formal. La semántica filosófica tiene que ver con “[...] cómo las expresiones han de ser usadas, o cómo las partículas funcionan, a fin de que puedan ser consideradas como semánticamente dotadas de contenido.” (*Ibid.*) Por su parte, la semántica formal tiene que ver con “[...] cómo, una vez que los interpretantes semánticos de algún tipo han sido asociados con algunas expresiones o partículas, estos pueden ser entendidos como determinando lo que los interpretantes semánticos son al estar asociados con otros.” (*Ibid.*)

Lo que esta distinción le permite a Brandom es asociar el trabajo de la semántica filosófica con consideraciones epistemológicas sin negar que hay un sentido en el que la semántica, cuando se trata de la formal, no debe involucrarse con la epistemología. La idea de Brandom es que, dado que su semántica inferencialista responde al compromiso con la pragmática normativa, su semántica es filosófica, y no formal, por lo cual no tiene porqué comprometerse con una separación escrupulosa entre semántica (el contenido de los intepretantes) y epistemología (la comprensión de los intepretantes). En últimas, asumir un compromiso con la pragmática

normativa es la razón más importante para que Brandom considere a su semántica como una semántica descendente, que va de la explicación del contenido de las oraciones a la explicación del contenido de sus constituyentes.

Por último, Brandom recomienda observar su semántica de la incompatibilidad (*cf.* Brandom 2005, apéndice I del capítulo 5) como un ejemplo claro de una semántica no atomista, inferencialista, que logra explicar los fenómenos asociados con el lenguaje sin necesidad de apelar a la composicionalidad. Si esta semántica es realmente un ejemplo de este tipo, es algo que no se evaluará en este trabajo. Sin embargo, sí es importante advertir que una de las salidas posibles a las objeciones de Fodor y Lepore es sencillamente rechazar la restricción composicional. Si la motivación de la restricción composicional es que esta es la única manera de explicar algunos fenómenos fundamentales del lenguaje, entonces no habría razón para pensar que una semántica no composicional sea aceptable como teoría del lenguaje. Sin embargo, si una semántica logra explicar estos fenómenos sin apelar a la composicionalidad, como la que presenta Brandom en su trabajo más reciente (2005), entonces sí habría razones para pensar, en contra de Fodor y Lepore, que el principio de composicionalidad es prescindible. Cualquiera que sea el caso, esta no es ciertamente la salida que se propone en *Making it Explicit* o en los artículos de respuesta a las objeciones que en este trabajo han sido citados.

3.5 Sumario y conclusiones

El presente capítulo presentó una serie de desafíos a la definición inferencialista de los términos singulares sobre la base de los conceptos de funciones sustitutorias estructurales (FSE) y compromisos inferenciales materiales simples por sustitución (CIMSS). Dichos desafíos surgen de dos artículos escritos por teóricos atomistas, Fodor y Lepore, que intentan atacar la posibilidad misma de una semántica inferencialista del contenido singular. La estrategia es atacar al inferencialismo acusándolo de no trabajar dentro de los límites de la restricción de la composicionalidad, la cual es irrenunciable para cualquier teoría del contenido. El lema bajo el que se compone la objeción es: “Si una semántica ha de ser aceptada, entonces ha de ser composicional”. Lo que Fodor y Lepore afirman es que la semántica de Brandom no es composicional y que, por tanto, ha de ser rechazada. Esta estrategia objeta cada una de las

condiciones dadas por Brandom para individuar los términos singulares: tanto la sintáctica, en términos de FSE, como la semántica, en términos de patrones de CIMSS. A continuación un resumen de esta discusión y el balance que se puede hacer de ella.

En su respuesta a la objeción sintáctica, Brandom concede las dificultades de elaborar una sintaxis de los términos singulares sobre la base del concepto de sustitución, aunque no descarta la posibilidad misma de su elaboración. Fodor y Lepore, por su parte, señalan, siguiendo a los lingüistas post-chomskyanos, la imposibilidad de una lingüística inferencialista (con sintaxis incluida) debido a que el concepto de sustitución impide la distinción de niveles jerárquicos dentro de la sintaxis de los sustantivos: la distinción entre el nivel perteneciente al género y el perteneciente al número del sustantivo. Por último, Brandom señala la posibilidad de hacer ‘transformaciones categoriales’ para tratar con la objeción de estos autores, aunque lo hace de una manera oscura que impide dar una respuesta clara a la dificultad.

La respuesta a la objeción semántica es más convincente, puesto que elabora una serie de casos que descartan objeciones como las de Fodor y Lepore. Si la objeción de estos es que hay predicados para los cuales los CIMSS no son simétricos, la respuesta es que para demostrar la asimetría de los CIMSS en inferencias sustitutorias, cuya corrección está dada por la intersustitución de términos singulares, hay que demostrar asimetría en todos los predicados que se pueden aplicar a un término singular. Brandom muestra predicados para los que hay asimetría en un sentido *distinto* al que elaboran Fodor y Lepore en sus contraejemplos de merónimos y holónimos, por lo cual rechaza la objeción. Brandom también elabora una explicación de por qué se presenta esta asimetría en algunos términos singulares y logra categorizar los casos anómalos como pertenecientes a oraciones en las que aparecen predicados complejos, cuya estructura lógica impide la definición de un término singular como una clase de expresiones intersustituibles. Una dificultad adicional es la que recae sobre la generalidad del patrón de CIMSS, la cual sí parece ser socavada por el hecho mismo de que haya contraejemplos, aunque el presente trabajo no entra en esas consideraciones¹².

¹² Para una ampliación de este asunto, cf. McCullagh (2005) quien, luego de rechazar la objeción fodorleporiana basada en la composicionalidad, considera que un ataque genuino a la teoría inferencialista de los términos singulares es la basada en la dificultad para establecer un concepto de generalidad del patrón de CIMSS.

La respuesta a la objeción general consiste, primero, en mostrar que la teoría inferencialista de los términos singulares sí es composicional. Para lograrlo, Brandom desvincula la asociación que hacen Fodor y Lepore de la composicionalidad con el atomismo y muestra que hay un sentido importante en que las propiedades semánticas de los complejos oracionales son función de sus constituyentes. En la operación recomposicional de su estrategia, Brandom puede afirmar que las propiedades semánticas de los complejos son función de las de sus componentes; el hecho de que la operación decomposicional suceda antes no socava, según Brandom, el hecho de que sí hay una operación composicional en la determinación del valor semántico de los complejos (oraciones e inferencias). En segundo lugar, Brandom considera que no todas las propiedades semánticas de las oraciones y de las inferencias están composicionalmente determinadas, para lo cual introduce el ejemplo de inferencias con multipremisas. Este tipo de inferencias demostrarían que no toda la semántica de los lenguajes naturales puede ser composicional en el sentido de que en varios casos importantes no es la computación de los componentes de un complejo la que determina las propiedades semánticas de este. En tercer lugar, la respuesta de Brandom debe verse a la luz de la definición de composicionalidad que él acepta, (*Comp1*), la cual es fundamentalmente distinta de (*Comp*), que es la que aceptan Fodor y Lepore. Se ha sugerido que la discusión puede provenir simplemente de un desacuerdo en la definición de composicionalidad y que una confrontación entre ambas definiciones (que en este trabajo no se aborda) puede ser la salida para esta dificultad. En cuarto lugar, se sugiere una distinción entre composicionalidad finitista y atomista con el objetivo de mostrar que no toda composicionalidad es atomista y que puede considerarse que un teórico, como Brandom, que sólo satisfaga la composicionalidad finitista ha satisfecho con esto la restricción composicional.

En la contrarréplica que presentan Fodor y Lepore, ellos acusan al procedimiento de Brandom de incomprensible, ya que no entienden qué significa para una teoría del lenguaje ‘comenzar con oraciones’ si no se indica con qué tipo de prioridad (si ontológica o de qué otro tipo) está comprometida. Según su lectura, el tipo de prioridad que Brandom debe estar adoptando es la ontológica, que recae sobre las oraciones, por lo cual debería probar que el significado de las unidades suboracionales es ontológicamente dependiente del significado de las oraciones. Esta es una nueva versión de la objeción de la composicionalidad, puesto que para Fodor y Lepore parece que un compromiso con esta es automáticamente un compromiso

con el atomismo y, por tanto, con la prioridad ontológica de las unidades suboracionales con respecto a las oraciones. Brandom rechaza tanto el compromiso con una prioridad ontológica de algún tipo como la unión estrecha entre composicionalidad y atomismo. Para rechazar el primer compromiso Brandom dice que todo lo que hace su teoría es ‘comenzar’ atribuyendo significado a aquellas unidades cuyo *uso* constituye una preferencia con *significado* y, dado que el uso de las oraciones cumple con este requisito y el de las unidades suboracionales no, entonces se ‘comienza’ atribuyendo significado a las oraciones. Distinguiendo, además, entre semántica filosófica y semántica formal, Brandom justifica su conexión entre la semántica y la pragmática normativa, que es lo que en primera instancia proporciona una razón para ‘comenzar’ con oraciones, lo cual motiva el reproche fodorleporiano. Para rechazar el segundo compromiso, se puede esgrimir nuevamente la distinción entre composicionalidad finitista y atomista, aunque también se puede apelar (algo que el presente trabajo sólo menciona, sin profundizar en ello) a los trabajos más recientes de Brandom en semántica donde, según él afirma, se construye una maquinaria completamente formal, explicativa de los fenómenos de que trata una teoría del lenguaje, sin la aceptación, en ningún sentido, del principio de composicionalidad.

Bibliografía

Brandom, R. (2006). «Kantian lessons about Mind, Meaning and Rationality» *Philosophical Topics* 34, 1 y 2: 1-20.

_____. (2007). «Inferentialism and Some of Its Challenges.» *Philosophy and Phenomenological Research* 74, nº 3: 651-676. Reimpreso en: Weiss y Wanderer (2010).

_____. (2008). *Between saying and doing: towards an analytic pragmatism*. New York, Oxford University Press.

Burge, T. (1973). «Reference and proper names.» *Journal of Philosophy* 70 (14): 425-439.

Choi, D. (2009). «Inferentialism, Compositionality and the Thickness of Meaning.» En: *The 3rd BESETO Conference of Philosophy*. (s.d.) Recuperado: Octubre 15 2012: http://utcp.c.u-tokyo.ac.jp/events/pdf/037_Choi_Dongho_3rd_BESETO.pdf

Cogburn, J. (2011). «Quick thought about Brandom.» *Jon Cogburn's Blog*. (s.d.). Recuperado Marzo 24, 2011, a partir de: http://drjon.typepad.com/jon_cogburns_blog/2009/04/i-missing-something-with-brandom.html

Davidson, D. (1984). «Theories of Meaning and Learnable Languages.» En: *Inquiries Into Truth And Interpretation*, de Donald Davidson, 3-15. Oxford: Oxford University Press.

- _____. (1984a). «Semantics for Natural Languages.» En: *Inquiries Into Truth And Interpretation*, de Donald Davidson, 38-64. Oxford: Oxford University Press.
- _____. (1984b). «In Defense of Convention T.» En: *Inquiries Into Truth And Interpretation*, de Donald Davidson, 65-75. Oxford: Oxford University Press.
- Díaz Legaspe, J. (2008). (s.d.). «Brandom on Singular Terms: Anaphoric Externalism.» Recuperado Mayo 24, 2012: <http://www.accionfilosofica.com/misc/1223769662art.doc>
- Dummett, M. (1973). *Frege's Philosophy of Language*. London, Duckworth.
- _____. (1996). *The Seas of Language*. Oxford, Oxford University Press.
- Evans, G. (1985). *Collected Papers*. Oxford, Oxford University Press.
- _____. (1982). *Varieties of Reference*. Oxford, Oxford University Press.
- Fodor, Jerry y Lepore, Ernest. (2001). «Brandom's burdens: Compositionality and inferentialism.» *Philosophy and Phenomenological Research* 63, nº 2: 465-481. Reimpreso en: Fodor y Lepore (2002), 135-154.
- _____. (2002). *The Compositionality Papers*. Oxford, Clarendon Press - Oxford University Press.
- _____. (2007). «Brandom beleaguered.» *Philosophy and Phenomenological Research* 74, nº 3: 677-691. Reimpreso en: Weiss y Wanderer (2010).
- Frege, Gottlob. (1984). «Composición de pensamientos.» En: *Investigaciones Lógicas*, Madrid, Tecnos, 114-144.
- García-Carpintero, M. & Kölbel, M. (eds.). (2008). *Relative Truth*. Oxford University Press.
- Graham, P. J. (1999). «Brandom on Singular Terms.» *Philosophical Studies: An International Journal for Philosophy in the Analytic Tradition*, 93(3), 247-264.
- Kremer, M. (2010). «Representation or Inference. Should We Choose? Must We?», en: Weiss, B. y Wanderer, J. (eds.) (2010), 227-246.

- Lepore, Ernest y Ludwig, Kirk. (2005). *Donald Davidson: Meaning, Truth, Language and Reality*. New York, Oxford University Press.
- _____. (2007). *Donald Davidson's Truth-theoretic Semantics*. New York, Oxford University Press.
- MacFarlane, J. (2010). «Pragmatism and Inferentialism», en Weiss, B. y Wanderer, J. (eds) (2010), 81-95.
- McCullagh, M. (2003). «Do inferential roles compose?» *Dialectica* 57, 430–37.
- _____. (2005). «Inferentialism and Singular Reference». *Canadian Journal of Philosophy*, 183–220.
- Pagin, P. and Westerståhl, D. (2010a). «Compositionality I: Definitions and Variants», *Philosophy Compass* 5:265–82.
- _____. (2010b). «Compositionality II: Arguments and Problems», *Philosophy Compass* 5, 250–64.
- Peregrin, J. (2009). «Inferentialism and Compositionality of Meaning», *International Review of Pragmatics* 1, 2009, 154–181
- Prien, B., Seminar, P., & Münster, W. W. U. (s.d.). *Brandom on Facts and Claims*.
- Prien, Bernd, & Schweikard, D. P. (2008). *Robert Brandom: analytic pragmatist*. Frankfurt, Ontos Verlag.
- Recanati, F. (2004). *Literal Meaning*. New York, Cambridge University Press.
- Rödl, S. (2005). «Transcendental deduction of predicative structure in Kant and Brandom.» *Pragmatics & Cognition*, 13(1), 91–107.
- Sacilotto, D. (2012) «In Defense of Semantic Holism.» *Beings Poem*. (s.d.) Recuperado Octubre 12 de 2012, a partir de: <http://bebereignis.blogspot.com/2012/03/in-defense-of-semantic-holism.html>

- Sellars, W. (1997). *Empiricism and the Philosophy of Mind*. Robert Brandom (ed.), Cambridge, Ma., Harvard University Press.
- Standefér, S. (2008). «Reflections on Brandom's Woodbridge Lectures 1». *Words and Other Things*. (s.d.). Recuperado Marzo 24, 2011, a partir de <http://inferential.wordpress.com/2008/01/12/reflections-on-brandoms-woodbridge-lectures-1/>
- Standefér, S. (2009). «Brandom and singular terms.» *Words and Other Things*. (s.d.). Recuperado Marzo 24, 2011, a partir de: <http://inferential.wordpress.com/2009/04/21/brandom-and-singular-terms/>
- Tarski, A. (1933). «The Concept of Truth in the Languages of the Deductive Sciences» (Originalmente en polaco), *Prace Towarzystwa Naukowego Warszawskiego, Wydział III Nauk Matematyczno-Fizycznych* 34, Warsaw; 13–172; traducción inglesa en Tarski (1956), 152–278.
- Tarski, A. (1956). *Logic, Semantics, Metamathematics, papers from 1923 to 1938*, John Corcoran (ed.), Oxford, Clarendon Press.
- Travis, C. (2008). *Occasion-Sensitivity: Selected Essays*, Oxford, Oxford University Press.
- Wanderer, J. (2008). *Robert Brandom*. Durham, Acumen Publishing.
- Weiss, B. y Wanderer, J. (eds.), (2010). *Reading Brandom: On Making It Explicit*. London, Routledge.
- Yigst, D. (2008). «Review of *Making it Explicit*». Recuperado Mayo 7 de 2012 a partir de: <http://www.goodreads.com/review/show/17941303>.

